Año LIV — 3 de julio de 1950 — Núm. 2.788

Precios de suscripción

Madrid, trimestre	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem. .	12 —
América y Portugal, ídem. . .	15 —
Otros países, ídem	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal

Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2. ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de junio de 1950.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subastas para contratar las obras de reparación de las Escuelas de Aguirre; para las obras de reparación del grupo escolar sito en la calle de Ramón Serrano (Carabanchel Bajo); para las obras de reparación del grupo escolar de Campamento; para las obras de reparación del grupo escolar Amador de los Ríos, y para las obras de reparación del grupo escolar Pardo Bazán.—Anuncios de las Tenencias de Alcaldía de la Cuarta y Segunda Zonas para la adjudicación de situados de puestos y calles para la instalación de la verbena de Nuestra Señora de los Angeles, respectivamente; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de la finca número 62 de la calle de Joaquín García Morato en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

SERVICIOS MUNICIPALES.

NOTAS INFORMATIVAS del mes de junio.

DISPOSICIONES OFICIALES: Reseña de las de interés municipal.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1950.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Gistau Mazzantini, Oreja Elósegui, Inchausti del Olmo, Torres Garrido y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a la una y quince minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 3 de abril de 1943, dictada en el recurso interpuesto ante el mismo por D. Antonio González Pérez sobre revocación del acuerdo municipal, de 7 de mayo de 1942, por el que, por faltas en el servicio, se destituyó al recurrente de su cargo de Celador de Mercados; y por cuya sentencia se declara haber lugar a la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Fiscal en dicho recurso, y se absuelve de la demanda a la Administración.

2.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 13 de julio de 1948, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el mismo por el Procurador D. Rafael Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de Fomento del Hogar (S. A. Inmobiliaria), contra el acuerdo municipal, de 2 de abril de 1947, declarando en estado de ruina la edificación existente en el patio interior de la finca número 76 del paseo de las Delicias, y no declarando en ese estado la edificación principal que da fachada a la vía de referencia, con la obligación por parte de los propietarios de realizar determinadas obras en el plazo de dos meses sin necesidad del desalojo de los inquilinos; y por cuya sentencia, desestimando las excepciones de incompetencia y de prescripción alegadas por el Ministerio Fiscal, y estimando en parte y en parte desestimando el recurso de que se trata, se declaran procedentes las obras de mera reparación necesarias para mantener el edificio en las debidas condiciones de solidez que garanticen la seguridad pública y de los moradores del inmueble y eviten las posibles contingencias dañosas que en otro caso pudieran producirse, sin hacer otra clase de pronunciamientos.

Hacienda

3.º Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 510 triplicada del vigente presupuesto, con destino a conceder una subvención de igual cuantía a la Asociación Católica de Padres de Familia de Madrid, teniendo en cuenta la labor cultural que dicha Asociación viene realizando.

4.º Aprobar un gasto de 6.000 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 510 triplicada del vigente presupuesto, con destino a conceder una subvención de igual cuantía al Refugio de Nuestra Señora del Amparo, teniendo en cuenta la labor benéficosocial que dicha institución realiza.

5.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 206,25, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 515 del vigente presupuesto, con destino a adquirir setenta y cinco ejemplares de *Mis quince días primeros* y ciento cincuenta de *Los treinta días segundos*, para los grupos y escuelas de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

6.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 3.814,99 pesetas para satisfacer al Arquitecto municipal, procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, D. Rodrigo Poggio Lobón las diferencias de haberes y pagas extraordinarias desde el 29 de abril de 1948 al 28 de febrero de 1949; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

7.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para el anterior, un gasto de 2.979,55 pesetas para satisfacer a don Joaquín Armengot Coca, Aparejador procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, las diferencias de haberes y retribuciones extraordinarias desde el 29 de abril de 1948 al 28 de febrero de 1949.

8.º Aprobar un gasto de 833,09 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los dos anteriores, para satisfacer a D. Francisco Avilés Franco, funcionario técnico de Intervención, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, las diferencias en sus haberes y pagas extraordinarias desde el 5 de junio de 1948 hasta el 31 de diciembre de 1949.

9.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal. y con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los tres anteriores, un gasto de 1.574,78 pesetas, con destino a satisfacer al Inspector interventor de Arbitrios D. Félix Contreras Dueñas las diferencias de haberes y pagas extraordinarias de julio y Navidad de 1947.

10. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los cuatro anteriores, un gasto de 126,58 pesetas, con destino a abonar a doña Milagros Rufo Peña, hija y heredera del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Claudio Rufo Navarro, la parte proporcional del plus de cargas familiares del segundo trimestre del pasado ejercicio.

11. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los cinco anteriores, un gasto de 156,05 pesetas, con destino a satisfacer a doña Juliana Sanz Sanz, viuda del operario del Servicio de Limpiezas D. Fausto Sanz García, la parte proporcional del plus de cargas familiares correspondiente al cuatro trimestre del pasado ejercicio.

12. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los seis anteriores, un gasto de 606,90 pesetas, con destino a satisfacer a D. Rafael Ginard de la Fuente, funcionario técnicoadministrativo que fué, los haberes íntegros del 1 al 10 de noviembre del pasado año.

13. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 845,95 para abonar a doña Pascuala Monje Moreno, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Epifanio Molinero Martínez, la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad y del plus de cargas familiares del cuarto trimestre del pasado año; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a la partida 481 del vigente presupuesto, en la proporción de 245,70 y 600,25 pesetas, respectivamente.

14. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 668,12 pesetas para abonar a D. Claro Encabo de la Fuente, operario que fué del Servicio de Parques y Jardines, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de julio, octubre y Navidad del pasado año, con cargo a los mismos capítulo y partida presupuestarios que se indican para el anterior, en la proporción de 515,62 y 152,50 pesetas, respectivamente.

15. Adoptar, de conformidad con la Comisión de Gobierno interior y Personal, los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto a la forma de satisfacer a la viuda del Médico de la Beneficencia Municipal que se indica las retribuciones extraordinarias y pensión que se señalan, así como respecto a la rehabilitación y puesta en nómina de su pensión:

Primero. La rehabilitación y puesta en nómina de la pensión de doña Angeles A. Rayón, viuda de D. Pablo Morán Samaniego, Médico de la Beneficencia Municipal del hoy anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, cuya pensión fué dada de baja, por incomparecencia al cobro, en la nómina del mes de junio del pasado año, ya que no lo había hecho en el primer semestre.

Segundo. Que con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto de gastos del Interior, se abone a dicha pensionista, representada por su apoderada, doña Germana Novoa Rayón, la cantidad de 867,96 pesetas por la pensión del año 1949 y la de 108,49 pesetas por las retribuciones extraordinarias de noviembre y julio del mismo año; y

Tercero. Que al propio tiempo se abonen igualmente las cantidades de 218,31 y 108,49 pesetas por la pensión del primer trimestre del corriente año y las pagas de Navidad y abril, respectivamente, con cargo a la partida 3.ª del capítulo I y a la 491 del capítulo IX, ambas del vigente presupuesto de gastos del Interior.

16. Aprobar un gasto de 750 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 19 del vigente presupuesto, para satisfacer al Abogado D. Wenceslao Delgado García los honorarios devengados en el pleito sobre revocación del acuerdo que eximió al Asilo de Ciegos de la Purísima Concepción del arbitrio de plusvalía de una finca de su propiedad.

17. Aprobar un gasto de 25.909,43 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 18 del vigente presupuesto, para satisfacer los honorarios devengados por la formación de proyectos en el anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo por el Arquitecto municipal D. Rodrigo Poggio Lobón.

18. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, un gasto de 12.000 pesetas para gratificar por una sola vez con la suma de 4.000 pesetas a los funcionarios técnicoadministrativos D. Antonio de la Encina Fernández y D. Francisco Esteban Rey, y al Oficial administrativo D. Manuel Mariano García Manzano, por la labor extraordinaria que vienen realizando en los Servicios a que se hallan adscritos.

19. Quedar enterada de un oficio de la Depositaría Municipal dando cuenta de la sustitución, según detalle unido al expediente, de los valores que resultaron amortizados en el último sorteo correspondientes a la Deuda amortizable del 4 por 100, y que se hallaban depositados en el Banco de España como procedentes de desbloqueo.

20. Aprobar, teniendo en cuenta que se han segregado aquellas certificaciones que llevaban incluído el 1 por 100 por gastos de locomoción, un crédito de 650.817,59 pesetas a que asciende el suministro por Gas Madrid (S. A.) de gas y flúido eléctrico, así como del apagado extraordinario del alumbrado público correspondiente al mes de febrero del corriente año; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 91 del vigente presupuesto.

21 a 46. Conceder a doña Jacinta Montemayor Ruiz, doña Carmen Asíns García, doña Ramona Herrera Rubio,

Ayuntamiento de Madrid

D. Marcelo Aguado Mar, doña Teresa Alvarez Sedano, doña María Fernández Baltasar, doña Filomena Santos Moraza, doña Josefa Rodríguez Rodríguez, doña María García Pastor, doña Fernanda Garvín Sánchez, D. Antonio Guijarro Portomarín, doña Manuela Calero Sempere, doña Agueda Orejón Martínez, doña Felisa Martín Martín, don José Luis de Mingo, doña Juana Inclán Arribas, D. Ignacio García García, doña Angela García Lagarre, doña Juana del Moral, D. Francisco Ciria Cortés, D. Hernán Gabasa Fernández de la Pradilla, doña María Hernández Dorado, D. Celestino Sánchez Peral, doña María Sastre Encinar, doña Vicenta Sánchez Madero y D. Agustín Olivera Pano exención del pago de derechos por los servicios de ambulancia que les fueron prestados, teniendo en cuenta que, según informes emitidos por las Inspecciones de Policía Urbana de las Tenencias de Alcaldía correspondientes, los alquileres que satisfacen los interesados son inferiores a la cantidad de 150 pesetas mensuales señalada en la base primera del apartado *h)* de la Ordenanza reguladora, y por otra parte, la situación económica de dichos interesados; debiendo, en su virtud, anularse y darse de baja los recibos que les han sido girados a los mismos por el expresado concepto.

47. Conceder a doña Natalia y a doña Rosalía de Mesa Alvarez la exención de derechos por el arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a unos terrenos de su propiedad sitos en la calle de Fernán González, con vuelta a la de Jorge Juan, y declarar la nulidad de las actas que por este concepto se levantaron por la Inspección de Rentas, teniendo en cuenta que los referidos terrenos están sujetos a expropiación por el Ayuntamiento para vía pública y pendientes exclusivamente del pago de la misma, así como lo establecido en el número 2.º del artículo 87 del decreto de 25 de enero de 1946.

48. Conceder a D. Dionisio Rodelgo Montoro exención de derechos por el traslado, desde el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al de Tembleque, del cadáver de su hermano político, D. Cruz Chozas Barrilero, teniendo en cuenta su carácter de caído en la Cruzada de liberación; debiendo reintegrarse a dicho señor Rodelgo la cantidad de 50 pesetas a que asciende el recibo satisfecho por el mencionado concepto.

49. Conceedr a la Primera Brigada Sanitaria de la Cruz Roja Española, en las condiciones establecidas en la base 17 de la Ordenanza de exacciones número 35, licencia gratuita de libre circulación para veintidós bicicletas al servicio de dicha Brigada, teniendo en cuenta el carácter oficial de la misma.

50. Conceder a la Delegación del Gobierno de la República Francesa en España, en las condiciones establecidas en la base 17 de la Ordenanza de exacciones número 35, licencia gratuita de libre circulación para una bicicleta al servicio de la indicada Delegación, teniendo en cuenta el carácter oficial de la misma.

51. Devolver a las Religiosas Misioneras Cruzadas de la Iglesia, de conformidad con lo informado tanto por la Inspección de Rentas como por la Intervención Municipal, la cantidad de 252 pesetas, satisfecha, por duplicidad de pago debidamente comprobada, por el concepto de alcantarillado correspondiente a la finca número 4 de la calle de la Cruz Verde (Carabanchel Alto), según recibo número 1.782, de 15 de julio de 1946, expedido por dicho anexionado Ayuntamiento, y disponer que la indicada devolución tenga lugar con cargo a la partida 18 del vigente presupuesto.

52. Devolver a D. Javier Marichalar Bruguera, Vizconde de Eza, teniendo en cuenta lo informado tanto por la Administración de Rentas como por la Intervención Municipal, la cantidad de 25.178,04 pesetas, indebidamente satisfecha, según recibos números 129 y 5, por el concepto de vallas correspondiente a la finca de su propiedad número 11 de la calle de Preciados (cuarto trimestre de 1947 y segundo de 1949); debiendo tener lugar dicha devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y simultáneamente a aquélla cobrársele la de 3.858,59 pesetas, que es la que, con arreglo a lo resuelto en el expediente, le corresponde satisfacer.

53. Estimar el escrito de reposición interpuesto por D. Gonzalo López Baeza contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 1 de febrero del corriente año, por el que se dispuso la baja en el arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a los de su propiedad sitos en las calles de Opañel, Muñoz Grandes y camino viejo de Leganés, por carecer de servicios municipales, y se desestimó la misma petición por lo que respecta a los restantes solares de su propiedad que expresa y detalla en su escrito el reclamante, alegando que todos ellos carecen de servicios municipales, y declarar la exención de dichos solares del arbitrio sobre solares sin edificar a partir del 1 de julio de 1949, período siguiente a la fecha de petición, una vez que de lo actuado en el expediente resulta ser cierto lo alegado por el interesado, según informa la Dirección de Edificaciones privadas de la Quinta Zona, y teniendo en cuenta lo establecido en el número 1.º del artículo 82 del decreto ordenador de las Haciendas locales, en relación con el apartado *a)* de la base primera de la Ordenanza número 55.

54. Disponer, vista la petición deducida por la Compañía de seguros Hispánica (S. A.) solicitando que en la liquidación de derechos por licencia de apertura de los locales sitos en la calle de Alcalá, 54, en los que definitivamente se ha establecido, se deduzcan los que satisfizo por su domicilio social establecido provisionalmente en el número 20 de la propia calle, que, teniendo en cuenta lo actuado en el expediente, se practique la liquidación que corresponda aplicando la cuota especial señalada para el presente caso en la tarifa *c)* de la Ordenanza correspondiente, y que se deduzcan de ella los derechos que satisfizo la Compañía solicitante en concepto de domicilio social provisional.

55. Devolver a D. Ramón Areces, a D. César Rodríguez y a D. Luis Areces, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas, la suma de 72.794,91 pesetas que indebidamente satisficieron por los recibos números 1.690, 133, 22, 2.477, 532, 49, 689, 56, 738, 59, 2.478 y 1.467, en concepto de vallas, por las instaladas en la calle de Preciados, 3, y que simultáneamente se les cobre la cantidad de 17.643,92 pesetas, que es la que les corresponde satisfacer, y asimismo que se anule el acta que por la Inspección de Rentas les fué levantada.

56. Disponer, en relación con la reclamación formulada por Comercial de Porcelanas Electrotécnicas (S. A.) contra la liquidación practicada en el acta de invitación levantada por la Inspección de Rentas en 9 de mayo de 1949 por licencia de apertura para venta de material eléctrico en la calle de Juan Bravo, 1, y de conformidad con los informes de la Administración de Rentas y de la Intervención Fiscal de Ingresos, que la referida acta se liquide por el concepto de domicilio social, y una vez cobrados estos derechos, que se practique por la Administración de Rentas la liquidación que corresponda por la ampliación de actividad verificada por los interesados.

57. Disponer la celebración de un concierto con don Julio González Martínez, concesionario del ambigú del cinematógrafo Granada, en la cifra global anual de 960 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza número 41, con vigencia a partir del 1 de marzo de 1950 hasta el 29 de febrero de 1952, pagadero en dozavas partes y con

Ayuntamiento de Madrid

la obligación de presentar como garantía un aval o depósito por el importe de una mensualidad.

58. Denunciar, vista la propuesta formulada por la Intervención Municipal, por finalizar en 30 de septiembre próximo, y en cumplimiento de lo que dispone la condición octava, los conciertos vigentes para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con los siguientes establecimientos: restaurante bar Jockey, Molinero (Sociedad anónima), Centro Segoviano, confitería Mira, confitería Nata y Viena, helados de Argumosa, 11, y Alberto Aguilera, 11; pastelerías La Suiza (plaza de Santa Ana, número 2), Joaquín García Morato, 39, y plaza de Tirso de Molina, 14; bombonerías de Fuencarral, 34, y plaza del Matute, 5; pastelería de Luchana, 5; restaurantes Buenavista y Jai Alai, salas de fiesta Conga y J'Hay, salones de té La Galera y Bellas Artes, restaurante La Hostería del Laurel, bombonería Princesa, helados de Guzmán el Bueno y sala de fiestas Casablanca; debiendo ordenarse nuevo estudio de las bases tributarias para determinar si conviniera estipular nuevos contratos o rescindirlos.

59. Aceptar, de conformidad con lo determinado en la condición octava del concierto, y por finalizar su vigencia en 30 del próximo mes de septiembre, la denuncia formulada por D. Fernando Redondo Gómez, Gerente de la confitería La Suiza, sita en la plaza de Santa Ana, 2, por lo que se refiere al estipulado con dicho interesado para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo; debiendo procederse por la Inspección de dicho impuesto a practicar los informes necesarios a efectos de la celebración de nuevo concierto.

60. Aceptar, de conformidad con lo determinado en la condición octava del concierto, y por caducar su vigencia en 30 del próximo mes de septiembre, la denuncia formulada por D. Gumersindo Martín Laserna, dueño del restaurante La Hostería del Laurel, enclavado en la calle de Miguel Moya, 6, por lo que se refiere al estipulado con dicho interesado para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones; debiendo procederse por la Inspección de dicho impuesto a practicar los informes necesarios a efectos de la celebración de nuevo concierto.

61. Aceptar, de conformidad con lo determinado en la condición octava del concierto, y por finalizar su vigencia en 30 de septiembre próximo, la denuncia formulada por Casa Molinero (S. A.), sita en la calle del Marqués de Valdeiglesias, 3, por lo que se refiere al estipulado con dicho establecimiento para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones; debiendo procederse por la Inspección de dicho impuesto a practicar los necesarios informes a efectos de la celebración de otro nuevo concierto.

62. Disponer la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares del denominado La Rana Verde, situado en la glorieta de Bilbao, 3, propiedad de D. José Antonio del Arco Cubas, con efectos desde el 1 de noviembre de 1949, por cierre definitivo y cese de la industria; advirtiéndole de la obligación en que se halla de cancelar con el citado gremio cuantas obligaciones tuviera contraídas, sin cuyo requisito no se considerará válida la baja de que se trata.

63. Abonar en la cuenta del concierto vigente con la Cooperativa de Autotaxis la cuota correspondiente al coche matrícula VA-3342, propiedad de D. Salvador Garrido Madero, por los meses de febrero y marzo del corriente año, por hallarse incluído en el mencionado concierto y no haber repostado gasolina en dicho tiempo, según certificado expedido por la Delegación del Tráfico urbano, unido al expediente.

64. Celebrar con D. Sixto Molín Pradel, dueño de la heladería situada en la calle de Atocha, 86, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la cifra de 12.000 pesetas anuales, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 41, con vigencia desde el 1 de marzo al 31 de octubre, temporada que permanece abierto, dada su especialidad, pagadero en octavas partes y con la consiguiente presentación de garantía por una mensualidad y con duración de dos años.

65. Adoptar, de conformidad con las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, y sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, los acuerdos que a continuación se expresan, por lo que se refiere a la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Puebla, entre las de la Corredera Baja y del Barco, las primeras, y en los números impares entre las calles de la Nao y del Barco, las segundas:

Primero. Aprobar las relaciones, que figuran en el expediente, de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas como contribuciones especiales determinadas en la base 21 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y sección segunda del decreto de 25 de enero de 1946, entre otros artículos en el 6.º, apartado *d)*; 22, 44, 45 y 47 de este último y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, motivadas por las obras indicadas en las vías públicas de referencia.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal sea el importe total del coste de las antedichas obras en toda la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza, presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo municipal de 22 de marzo del corriente año, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41 aludida en dicho acuerdo; y

Tercero. Que la aprobación de las citadas distribuciones de cuotas, formuladas por el Negociado correspondiente con arreglo a los referidos porcentajes, y que han de satisfacer los interesados en un solo plazo, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas en el momento de adoptarse estos acuerdos, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los mismos, aconsejan su provisionalidad hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que obtengan su firmeza las resoluciones que se adoptan.

66. Adoptar los mismos acuerdos que se indican para el anterior, de conformidad con las actuaciones seguidas en el expediente, y sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el callejón de Preciados.

67. Desestimar, con las advertencias legales correspondientes, el escrito promovido por D. Nazario Calonge interesando rectificación de las cuotas afectas a las fincas números 14 y 16 de la calle de Bailén por el concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación del pavimento ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, teniendo en cuenta que dicho escrito ha sido presentado fuera del plazo señalado al efecto, y además se alegan en el mismo consideraciones y circunstancias fuera del orden legal regulador de la materia.

68 y 69. Disponer, vistas las actuaciones seguidas en el expediente, no haber lugar a la solicitud formulada por D. Rafael Martínez Pérez insistiendo en que las contribuciones especiales correspondientes a la finca número 2 de la calle de Soria, como consecuencia de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, sean cursadas a la Compañía Iberia de Transportes (S. A.), adquirente de la misma, te-

Ayuntamiento de Madrid

niendo en cuenta que, ejecutadas las obras causantes de la exacción en el primer semestre de 1947, en que era dueño, con su esposa, de la referida finca, resulta evidente, con arreglo a la legislación reguladora de la materia, que éstos son los obligados al pago de tales contribuciones especiales, como titulares de aquélla en tal período de tiempo, debiendo estarse a lo acordado sobre el particular, y al propio tiempo desestimarse, con las advertencias legales correspondientes, el recurso de reposición promovido por don Antonio Paúl Abad reclamando contra el pago de las contribuciones especiales afectas, por la misma causa que el anterior, a la finca número 5 de la citada calle, fundado en que, aun habiendo dejado de contribuir con el recargo del 4 por 100 sobre la contribución urbana del referido inmueble, dichas obras consistieron en nueva apertura de la mencionada calle a iniciativa del propio Ayuntamiento, teniendo en cuenta que las obras exaccionadas fueron por pavimento y aceras de tal vía pública, y que, aunque hubieran sido solamente de apertura, son igualmente objeto de aplicación las contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del decreto de 25 de enero de 1946 y correspondiente Ordenanza.

70. Abonar al Canal de Isabel II la cantidad de pesetas 587, importe del suministro de agua a varias Tenencias de Alcaldía durante el tercer trimestre del pasado año, y disponer que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 18 del vigente presupuesto.

71. Abonar al Canal de Isabel II la cantidad de pesetas 4.221,70, importe del suministro de agua a distintos evacuatorios y casas de baños municipales durante el tercer trimestre del pasado año, y disponer que dicha suma sea cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior.

72. Aprobar un gasto de 38.908,50 pesetas, importe del mobiliario para la planta principal del Archivo de Villa, suma que será cargo a los créditos consignados en la partida 572 del vigente presupuesto; debiendo declararse estas adquisiciones exentas del trámite de subasta o concurso por hallarse comprendidas, vista su urgencia, en el apartado tercero del artículo 125 de la ley Municipal de 1935, vigente en este aspecto.

73. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico en la reclamación promovida por D. Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de Mutua Española de Previsión, sobre exacción de derechos por licencia de obras ejecutadas en la finca número 7 de la calle de la Cruz, en el sentido de estimarla, y declarar que la entidad reclamante está exenta de satisfacer los expresados derechos; debiendo expedirse, en su consecuencia, y remitirse al señor Procurador consistorial, las certificaciones de precepto.

74. Desistir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, del recurso contenciosoadministrativo número 87 de 1936, cuya interposición acordó el Ayuntamiento en 21 de agosto de 1936, convalidándose dicho acuerdo por el de 7 de diciembre de 1944, contra la resolución del Tribunal Económico, fecha 7 de abril de 1936, que estimó la reclamación promovida por D. José Goyanes Capdevila sobre exacción de derechos por paso de carruajes, fundándose para tal desistimiento en la imposibilidad de probar actualmente ciertos datos de hecho, de suma importancia para que el recurso pudiera prosperar.

75. Interponer, en armonía con lo informado tanto por la Asesoría Jurídica como por la Sección, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 14 de marzo último, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por D. Francisco Reyes Pérez Aldave, como director de la Sociedad anónima de seguros La Estrella, contra el acuerdo municipal relativo a la aplicación de contribuciones especiales a las Compañías de seguros, con destino a sufragar el porcentaje previsto en el coste del Servicio contra Incendios correspondiente a los ejercicios de 1946, 1947 y primer semestre de 1948; y por cuyo fallo se anulan todas las actuaciones del expediente en cuanto se refieren a señalamiento y distribución de cuotas e imposición de sanciones de toda clase que se refieran a liquidaciones correspondientes a los citados ejercicios y semestre, declarando válidos y eficaces los pagos efectuados con arreglo al concierto relativos a dichas anualidades en tanto en cuanto no sean revisadas aquéllas en via contenciosoadministrativa, previa declaración de lesividad.

76. Interponer, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso Municipal, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 14 de marzo último, en la reclamación formulada ante dicho Tribunal por don Francisco Cilveti Goibulo, en nombre de la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, contra el acuerdo municipal, de 12 de noviembre de 1947, imponiendo a la referida Compañía una multa de 100 pesetas diarias por no haber presentado dentro del plazo establecido al efecto la declaración de primas recaudadas por aquélla relativas al seguro del riesgo de incendios durante el año 1946, librándose al señor Procurador consistorial las certificaciones pertinentes, en unión de la notificación de lo acordado, para que, bajo la dirección del señor Letrado consistorial que corresponda, se cumplimente lo resuelto en defensa de los intereses municipales.

77. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción contra la resolución dictada por el Económico-administrativo de la Provincia, fecha 14 de marzo último, en la reclamación formulada ante aquel Tribunal por don Luis de Santiago Soto, en nombre de La Suiza, Compañía anónima de seguros generales, contra el acuerdo municipal imponiendo a la referida Compañía las multas pertinentes por no haber presentado dentro del plazo establecido al efecto la declaración de primas recaudadas por aquélla relativas al seguro del riesgo de incendios durante el año 1946; debiendo librarse al señor Procurador consistorial las certificaciones pertinentes para que, bajo la dirección del señor Letrado que corresponda, se cumplimente lo resuelto en defensa de los intereses municipales.

78. Interponer, en armonía con lo informado tanto por la Asesoría Jurídica como por la Sección, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 14 de marzo último, dictado en la reclamación formulada ante el mismo por don Juan Cachot Torroja, en nombre de Hermes, Compañía de seguros, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 de enero de 1948, desestimatorio de su reclamación anterior contra la imposición de multas a la referida entidad por no haber presentado dentro del plazo establecido al efecto la declaración de primas recaudadas por aquélla relativas al seguro del riesgo de incendios durante los años 1946, 1947 y primer semestre de 1948; y por cuyo fallo, estimando la referida reclamación, se anula la sanción impuesta por el indicado motivo, cuyo importe deberá serle devuelto, si hubiera sido ingresado.

79. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción contra la resolución dictada por el Tribunal Eco-

Ayuntamiento de Madrid

nómicoadministrativo de la Provincia, fecha 14 de marzo último, en la reclamación formulada ante aquel Tribunal por D. Francisco de Asís Calzado, en nombre de The London Lancashire Insurante Co Ltd., contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 de noviembre de 1948, desestimatorio de su anterior solicitud interesando condonación de las multas que fueron impuestas a la referida entidad por no haber presentado dentro del plazo establecido al efecto la declaración de primas recaudadas por aquélla relativas al seguro de incendios durante el año 1946; librándose al señor Procurador consistorial las certificaciones pertinentes para que, bajo la dirección del Letrado que corresponda, se cumplimente lo acordado en defensa de los intereses municipales.

80. Interponer, en armonía con lo informado tanto por la Asesoría Jurídica como por la Sección, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 14 de marzo último, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por don Santiago Pagán Arévalo, en nombre de Madrid (Sociedad anónima de seguros), contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 de junio de 1948, desestimatorio de su reclamación anterior contra la imposición de multas a la referida entidad por no haber presentado dentro del plazo legal la declaración de primas recaudadas por aquélla, durante los años 1946 a 1948, relativas al seguro del riesgo de incendios; y por cuyo fallo, estimando la referida reclamación, se anula la sanción impuesta por el indicado motivo, cuyo importe deberá serle devuelto, si hubiera sido ingresado.

81. Interponer, en armonía con lo informado tanto por la Asesoría Jurídica como por la Sección, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 14 de marzo último, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por don Luis Basterra Casas, en nombre de la Compañía de seguros Sun Insurance Office Limited, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 de enero de 1948, relativo a la imposición de multas a la referida entidad por no haber presentado dentro del plazo legal la declaración de primas recaudadas por aquélla, durante los años 1946 a 1948, por el seguro del riesgo de incendios; y por cuyo fallo, estimando la referida reclamación, se anula la sanción impuesta por el indicado motivo, cuyo importe deberá serle devuelto, si hubiera sido ingresado.

82. Interponer, en armonía con lo informado tanto por la Asesoría Jurídica como por la Sección, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 14 de marzo último, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por don Miguel Canto Borreguero, en nombre de Mutualidad Segoviana de Seguros, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 de enero de 1948, relativo a la imposición de multas a la referida entidad por no haber presentado dentro del plazo legal la declaración de primas recaudadas por aquélla, durante los años 1946 a 1948, por el seguro del riesgo de incendios; y por cuyo fallo, estimando la referida reclamación, se anula la sanción impuesta por el indicado motivo, cuyo importe deberá serle devuelto, si hubiera sido ingresado.

83. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, dada la gran importancia de la cuestión planteada, y de conformidad con lo informado por la Sección, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña Irene Soriano López, antigua contratista del servicio de sillas y sillones en paseos y vías públicas, contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno, de 29 de abril y 25 de mayo del pasado año, respectivamente, por los que, por falta de cumplimiento por la interesada de las estipulaciones acordadas, se rescindió la contrata de dicho servicio.

Fomento

84. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Osuna Negro contra el acuerdo municipal, de 3 de mayo último, por el que, como resolución del expediente sobre estado de ruina de la finca número 32 de la calle de Ercilla, se dispuso la realización de las obras de reparación que son precisas en la zona de W. C. y techos de galerías del inmueble, así como que fueran también apeadas las crujías del mismo con fachada a la calle, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, aquel acuerdo fué tomado basándose en los informes técnicos que figuran en el expediente y que bien claramente atestiguan la situación en que se halla tal inmueble, que no ha variado.

85. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Fermín Zelada de Andrés-Moreno, en nombre de D. Julio Varela, contra el acuerdo municipal, de 8 de febrero del corriente año, por el que, como resolución del expediente sobre estado de ruina de la finca número 48 de la calle de Leganitos, se dispuso la realización de las obras de recalzo de pies derechos que son precisas para corregir las grietas que se advierten en la crujía posterior y fachadas del patio interior del primer cuerpo de edificio, y que mientras se realizan dichos trabajos sean desalojados los establos existentes en la crujía posterior, con la adopción de las medidas de seguridad que aconseja la práctica, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, el acuerdo recurrido se tomó basándose en los informes técnicos que atestiguan la situación en que se halla dicho inmueble.

86. Declarar en estado de ruina la finca número 4 de la calle del Límite (Parque Metropolitano), y disponer que sea desalojado el garaje de dicho inmueble, teniendo en cuenta las diligencias practicadas en el expediente contradictorio seguido al efecto, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de ruina.

87. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto el dictamen que emite la Comisión especial que tiene a su cargo el estudio de los expedientes de fincas en estado de ruina como ampliación del acuerdo municipal adoptado en 8 de marzo último:

Primero. Que la finca número 10 moderno y 8 antiguo de la calle de la Montera se halla en estado de ruina parcial, no siendo, por tanto, indispensable la evacuación total de la misma.

Segundo. Que las habitaciones que deben ser desalojadas (sin que puedan tener acceso a las mismas los inquilinos por el peligro que supone la permanencia en ellas) son: en la tienda, la habitación que da al patio posterior y las que lindan con el solar contiguo en la medianería posterior y en la medianería izquierda; en las demás plantas se desalojarán (sin que, como antes se indica, puedan tener acceso a ellas los inquilinos) las habitaciones que dan al patio posterior del inmueble y las del fondo del inmueble que lindan con el solar posterior, y todas las habitaciones que lindan con el último trozo de la medianería izquierda de la casa; es decir, desde el ángulo posterior izquierdo hasta el comienzo del patio lateral, así como las que lindan con el solar de la izquierda en el primer trozo de medianería, esto es, desde la fachada hasta el comienzo de la caja de escalera, sin poder igualmente tener acceso los inquilinos a estas habitaciones, como se viene repitiendo en los otros locales.

Ayuntamiento de Madrid

Tercero. Que las obras que se han de realizar son de consolidación, especialmente de las medianerías lateral y posterior; y

Cuarto. Que en consecuencia, quede desestimado el recurso de reposición entablado contra el acuerdo municipal de 8 de marzo último, del que el presente es una ampliación.

88. Disponer, en relación con el expediente contradictorio de ruina incoado para la finca número 80 de la calle de la Palma, visto el informe de la Comisión Asesora, del que se deduce que las obras que precisa la casa en cuestión no son de consolidación, y por tanto pueden ser consentidas, aunque la casa se halle fuera de línea, que se realicen las obras de entretenimiento que precisa la finca número 80 de la calle de la Palma y que no afectan para nada a las crujías de la casa que se hallan fuera de la alineación.

89. Declarar en estado de ruina, y disponer que sea desalojada, la finca número 15 de la Ribera de Curtidores, teniendo en cuenta que, incoado expediente contradictorio con respecto a la finca de referencia, la Comisión Asesora lo ha emitido en el sentido de que la casa en cuestión se halla fuera de línea y además ofrece peligro para sus ocupantes.

90. Disponer que se lleve a cabo la expropiación de un solar sin número de la calle de la Industria, cuya superficie es de 246,16 metros cuadrados; debiendo ser cargo su precio, fijado de acuerdo con la propiedad de dicho inmueble en 6.400,16 pesetas, al capítulo XI, partida 630, del vigente presupuesto.

91. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para adjudicar mediante concurso las obras de instalación de puertas metálicas en el Mercado Central de Frutas y Verduras, cuyo presupuesto, que asciende a 31.056,38 pesetas, deberá ser cargo al capítulo XI, partida 614, del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

92. Aprobar dos presupuestos, importantes 153.736,51 y 33.359,92 pesetas, para reponer el pavimento e instalar tuberías y bocas de riego en la calle de Valdecilla, cuyo importe total de ambos presupuestos, que representan pesetas 187.096,43, deberá ser cargo a las partidas 245 y 642 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; y determinar que estas obras se realicen, tanto las de renovación del pavimento como las de instalación de tuberías y bocas de riego, por las contratas vigentes para esta clase de trabajos.

LICENCIAS DE OBRAS

93 a 109. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Patricio González, para obras de ampliación en la finca número 157 de la calle de Hermosilla.

A doña Rosa Carro de García Collazo, para obras de ampliación en la finca número 6 de la calle del Nervión.

A D. Juan Tarrés, para construir cinco casas en la calle Nueva paralela a General Mola, números 3, 5, 11, 13 y 15.

A D. Juan José Blanco, para obras de ampliación en la finca número 57 de la calle de la Grandeza de España.

A D. César Fernández Cervera, para construir una nave en la finca número 29 de la calle de Los Mesejo.

A D. César Fernández Cervera, para construir unas naves en las fincas números 27 y 31 de la calle de Los Mesejo.

A D. Ricardo Alós, para obras de ampliación de una nave en la finca número 15 de la calle de Oñate.

A D. Ezequiel Pablos, para construir una casa en la calle de Ardemáns, sin número.

A D. Francisco del Barrio, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Bravo Murillo, 61.

A D. Higinio Rodríguez Andrés, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Cea Bermúdez, 49.

A D. Francisco y a D. Domingo Meseguer, para construir una nave y una casa para vivienda en la calle de Embajadores, sin número.

A D. Francisco y a D. Domingo Meseguer, para construir una nave con viviendas en la calle Transversal, 3.

110. Conceder licencia a la Sociedad anónima Licesa para construir una casa en el paseo del Pintor Rosales, 38, con sujeción al nuevo proyecto presentado, que aunque incumple, según informa el Arquitecto municipal de la Segunda Zona, las Ordenanzas municipales en lo que se refiere a la cota del patio central, dicho incumplimiento obedece precisamente a la obligación que se le ha impuesto de elevar una planta más como consecuencia de la ordenación especial de dicho paseo.

111. Conceder licencia a D. Manuel Cuenca Montero para ejecutar obras de ampliación en la finca número 4 de la calle de José Delgado, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto Jefe de la Tercera Zona, dicha ampliación cumple con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, ya que se trata de vivienda para portería; debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas para el cobro de los derechos correspondientes.

112. Conceder licencia a D. José Valenzuela para ejecutar obras de ampliación en la finca número 11 de la calle de Bárbara de Braganza, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto Jefe de la Primera Zona, la solución dada al proyecto es obligada por la disposición de la finca, y que las aberturas entre ambas crujías se proyectan con la mayor amplitud; debiendo remitirse el expediente a la Fiscalía de la Vivienda para que, como es preceptivo, emita su dictamen, y a la Administración de Rentas para el cobro de derechos.

Policía Urbana y Rural

113. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Hernández Blanco contra el acuerdo municipal, de 21 de abril del corriente año, que le denegó, en vista de los desfavorables informes emitidos tanto por la Dirección de Edificaciones privadas como por el Laboratorio Municipal, licencia para despacho de leche con establo en la calle de Barberán y Cóllar, 8 (Carabanchel Bajo), teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, la denegación se basa en los informes de los técnicos, por no reunir el local el mínimo de condiciones exigibles para los de esta clase, no demostrándose, por otra parte, por el recurrente nada en contrario; debiendo, en su virtud, estarse a lo acordado.

114. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Martín García contra el acuerdo municipal, de 22 de febrero del corriente año, que le denegó, por carecer el local de las condiciones higiénicas necesarias, licencia para vaquería en la calle B, kilómetro 8, de la carretera de Extremadura, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, en dicho recurso no se cita por el recurrente precepto alguno que se considere infrin-

Ayuntamiento de Madrid

gido por el citado acuerdo; debiendo, en su virtud, estarse a lo prevenido en el mismo.

115. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Hernanz Martín contra el acuerdo municipal, de 21 de abril del corriente año, que le denegó, por tratarse de dos actividades incompatibles en un solo local, licencia para venta de bollería en la lechería establecida en la finca número 26 de la calle de la Luna, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquella denegación, según nuevo informe del Laboratorio Municipal.

116. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Guillermo Martín García contra el acuerdo municipal, de 22 de febrero del corriente año, que le denegó, en vista del desfavorable informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Quinta Zona, licencia para vaquería con treinta y dos plazas y despacho de leche en la calle de García Morato, 3 (Cuatro Vientos), teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, en dicho recurso no se cita por el recurrente precepto alguno que se considere infringido por el citado acuerdo; debiendo, en su virtud, estarse a lo prevenido en el mismo.

117. Desestimar, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Domínguez Salas contra el acuerdo municipal, de 22 de febrero del corriente año, que le denegó, en vista del desfavorable informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Quinta Zona, licencia para vaquería con diez plazas en la carretera de Extremadura, kilómetro 8 (antes calle Particular, letra C); debiendo, en su virtud, estarse a lo prevenido en el citado acuerdo.

118. Conceder a doña María Santos Rodríguez Ramos licencia para pescadería, como cambio de nombre, en la calle de Montesa, 17, desestimándose la reclamación presentada por D. Nicolás Ferrer Sainz contra la apertura de dicha pescadería, teniendo en cuenta que la misma, aunque ha estado cerrada, no ha cesado como tal industria, desde el momento en que no ha dejado de satisfacer la contribución, según se ha comprobado debidamente.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

119 a 140. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A doña Pilar Nebra, para lechería con cafetera de presión en la calle de Ayala, 144.

A D. Eduardo Martínez, para fábrica y despacho de pan, como cambio de nombre, en la calle de Cea Bermúdez, número 34.

A doña María de la Concepción Alonso Rueda, para fábrica de armaduras para gafas, con varias máquinas accionadas por dos electromotores, en la calle de Oviedo, 16.

A D. Pedro García Oliveros, para tahona con un electromotor, como cambio de nombre, en la calle de Rodas, 3.

A Distribuciones Cinematográficas Rosa Films (Sociedad anónima), para despacho destinado a alquiler de películas en la avenida de José Antonio, 67.

A D. Ramón Herráiz, para almacén de papel en la calle de Miguel Servet, 13.

A D. Pascual López Morento, para instalar maquinaria en una tahona de la calle de Víctor Pradera, 56.

A D. Lázaro Maldonado, para taller mecánico en la calle del Teniente Coronel Noreña, 39.

A doña María Reyero, para café bar con cafetera de presión en la calle de los Voluntarios Catalanes, 10.

A doña Josefa Pildáin, para droguería, como ampliación, en la calle de Narváez, 72.

A D. José Antonio Gutiérrez, para taberna con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de Lope de Rueda, 26.

A D. Julián Sanz, para taller de ajuste en la calle del Teniente Coronel Noreña, 18.

A D. Marciano Sánchez, para tienda de ultramarinos en la calle de Augusto Figueroa, 33.

A doña Eufemia Gómez de Lucas, para peluquería de señoras en la calle de la Concepción, 7.

A D. Narciso Martínez Borreguero, para perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Espoz y Mina, 18.

A D. Isidoro Martín Sánchez, para despacho de leche en la travesía de Fúcar, 1.

A D. Benito Balbuena, para venta de leñas, con la prohibición de venta de carbón, en la calle de Manuel Muñoz, 13.

A Fábrica de Electricidad del Pacífico (S. A.), para instalar un transformador con potencia de 250 kilovatios en la avenida de Menéndez Pelayo, 131.

A D. Guillermo Cristóbal de Antonio, para chocolatería y heladería en la calle del Almirante, 26.

A D. Jesús Aguirre, para droguería en la calle de Antonio Acuña, 24.

A D. Andrés Rodríguez, para taller de ajuste en la calle del Cardenal Cisneros, 86.

A Ingeniería Mecánica (S. L.), para taller de ajuste, como cambio de nombre, en la calle de Antonio Rodríguez Villa, 6.

DENEGACIONES

141. Denegar la licencia solicitada por doña Leonor Rodríguez Martín para depósito cerrado de carbones y leñas en la calle de Londres, 14, visto el desfavorable informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Zona, manifestando que las Ordenanzas municipales de la edificación no autorizan esta clase de industrias en solares.

142. Denegar la licencia solicitada por D. Evaristo García Sánchez para taller con una linotipia en la calle de Agustín de Betancourt, 19, visto el desfavorable informe emitido por la Inspección de Industria, manifestando que esta industria se encuentra en la zona de influencia de la avenida del Generalísimo, por lo que no procede la concesión de la licencia.

143. Denegar la licencia solicitada por D. Tomás Prieto Martínez para secadero de pescado en la calle de Mira el Sol, 17, visto el informe emitido por el Director del Laboratorio Municipal, en el que se hace constar que el local no reúne las condiciones exigidas por las Ordenanzas para la industria de que se trata.

144. Denegar la licencia solicitada por Francisco Ocharán y Compañía (S. L.) para venta de drogas por mayor en la calle de Ponzano, 83, visto el informe desfavorable emitido por el Servicio contra Incendios, manifestando que las Ordenanzas prohiben la instalación de estas industrias a menos de 500 metros de edificación habitable.

Beneficencia y Sanidad

145. Acceder, en vista de lo informado tanto por la Dirección de Cementerios como por la Sección, a la solicitud formulada por D. Juan José Adán Tresgallo para que sea puesto a nombre de doña Felicidad Fernández de Bustamante el recibo número 22, de 16 de enero del corriente año, de propiedad de una sepultura perpetua en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, que por error figura a nombre del solicitante.

146. Acceder, en vista de lo informado tanto por la

Ayuntamiento de Madrid

Dirección de Cementerios como por la Sección, a la solicitud formulada por D. Catalino Benito Gómez para que sea puesto a nombre de doña Dolores Méndez Martínez el recibo número 5.880, de 6 de agosto de 1948, de propiedad de una sepultura de segunda clase perpetua en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, que por error figura a nombre del solicitante.

147. Acceder, en vista de lo informado tanto por la Dirección de Cementerios como por la Sección, a la solicitud formulada por doña Luisa Oliver para que sea puesto a nombre de D. Carlos Niembro Sánchez el recibo, fecha 5 de febrero de 1947, de propiedad de una sepultura de segunda clase perpetua en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, que por error figura a nombre de la solicitante.

Gobierno interior y Personal

148. Jubilar, por imposibilidad física, al Profesor de la Banda Municipal D. Blas Pérez Velasco; asignarle el haber pasivo que le corresponde de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, y determinar que este acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del día siguiente al en que sea adoptado.

149. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Elías González Guerrero, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo; asignarle la pensión de retiro de conformidad con lo que determina el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al de aprobarse este acuerdo.

150. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Bombero del Servicio contra Incendios, actualmente destituído, D. Hilario de la Cal Sánchez; asignarle el haber pasivo correspondiente de conformidad con el tiempo de servicios prestados a esta Corporación municipal, más el de servicio militar obligatorio que lo fué en el Ejército, y determinar que este acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del día 15 de enero último, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, según dispone el reglamento del Cuerpo de que procede.

151. Convertir en definitivo el reingreso como Delineante de los Servicios Técnicos de D. Alvaro Hernández de Silva, que estaba en situación de excedencia voluntaria y el que le fué otorgado con carácter provisional, dada su situación, por acuerdo municipal de 21 de diciembre del pasado año, teniendo en cuenta que dicho interesado, como Capitán de Ingenieros, ha pasado a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de marzo del corriente año.

152. Abonar a D. Angel Carnerero Muñoz, operario del Servicio de Parques y Jardines, baja temporal por incorporación al servicio militar en 20 de marzo último, la cantidad de 225 pesetas, importe de la media mensualidad extraordinaria concedida en dicho mes de marzo, que podrá ser satisfecha al interesado con cargo a la partida 481 del vigente presupuesto.

153. Abonar a doña Pilar Ellacuriaga Tapia, en concepto de hermana del que fué funcionario técnicoadministrativo de Secretaría, jubilado, D. Eduardo, la cantidad de 169,16 pesetas por los haberes pasivos devengados y no percibidos, con cargo a la partida 3.ª del capítulo I, y la cantidad de 1.080,25 pesetas por la mensualidad extraordinaria de Navidad y la media del pasado mes de abril, con cargo a la partida 481 del capítulo IX, ambas del vigente presupuesto.

154. Abonar a doña Consuelo Peragalo Aquino, en concepto de heredera del Médico jubilado de la Beneficencia Municipal D. José Horcasitas Torriglia, la cantidad de 52,50 pesetas íntegras por los días devengados y no percibidos, con cargo a la partida 3.ª del capítulo I, y la de 262,50 pesetas íntegras por la media mensualidad extraordinaria concedida en 29 de marzo último, con cargo a la partida 481 del capítulo IX, ambas del vigente presupuesto.

155. Abonar a doña Nemesia Adelaida Alamanzón Losada, en concepto de hija de la que fué Maestra jubilada doña Adelaida Losada Espert, la cantidad de 708,33 pesetas, importe de la mensualidad extraordinaria de Navidad última, que será cargo a la partida 481 del capítulo IX del vigente presupuesto.

156. Abonar a doña Emma González Bernard Castellanos, en concepto de viuda del que fué Médico de la Beneficencia Municipal D. Julián Juste Benito-Chávarri, conjuntamente con el hijo mayor de edad, llamado Julián, las siguientes cantidades, devengadas y no percibidas por el finado: por haberes, 632,95 pesetas, con cargo a la partida 292 del capítulo III; por la media mensualidad extraordinaria de marzo último, la cantidad de 570,83 pesetas, con cargo a la partida 481 del capítulo IX, y por la parte proporcional del plus de cargas familiares del primer trimestre, 208,25 pesetas, con cargo a la partida 483 del capítulo IX, todos ellos del vigente presupuesto.

157. Abonar a doña Gabriela Jiménez Arteaga, en concepto de viuda del Subalterno D. Pedro Bouzas Alló, por sí y en representación del hijo menor de edad, llamado Angel, y conjuntamente con los otros ocho hijos mayores de edad, llamados Carmen, Mercedes, Lorenzo, Pedro, José, Rosario, Luis y Gonzalo, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el finado: por haberes líquidos, 1.401,25 pesetas, con cargo a la partida 142 del capítulo VI; por la media mensualidad extraordinaria concedida en 29 de marzo último, 928,50 pesetas íntegras, con cargo a la partida 481 del capítulo IX, y por la parte proporcional del plus de cargas familiares correspondiente al primer trimestre, 361,25 pesetas, con cargo a la partida 483 del capítulo IX, todos ellos del vigente presupuesto.

158. Abonar a doña Milagros Murga Gutiérrez, en concepto de hija y heredera de D. Santiago Murga Gil, Encargado de Calas jubilado, la cantidad de 640 pesetas líquidas a que ascienden los días de haber pasivo líquido devengado y no percibido, como asimismo el importe de la media mensualidad extraordinaria otorgada por acuerdo de 29 de marzo último, y que importa 600 pesetas líquidas; siendo cargo la primera a la partida 3.ª del capítulo I, y la segunda, a la 481 del capítulo IX, ambos del vigente presupuesto.

159. Abonar a doña Estefanía Fernández Sanz, viuda de D. Enrique Bugallo Martínez, Subalterno jubilado, conjuntamente con sus cinco hijos mayores de edad, llamados Cecilia, Rosario, Ana, Ricardo y Concepción, la cantidad de 302,10 pesetas, importe líquido de los haberes devengados y no percibidos, con cargo a la partida 3.ª del capítulo I, y la de 231,22 pesetas, importe de la media mensualidad extraordinaria concedida en abril último, con cargo a la partida 481 del capítulo IX, ambos del vigente presupuesto.

160. Abonar a doña Isabel Snel Canoyra, viuda de D. Francisco la Rosa Fernández, Electricista de Obras Sanitarias, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, llamados Federico, Pilar e Isabel, la cantidad de 773,52 pesetas por los haberes líquidos devengados y sin percibir, con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 21, partida 238; la de 523,71 pesetas, importe de la media mensualidad concedida en abril último, con cargo a la partida 481 del capítulo IX, y por último, la cantidad de 367 pesetas, importe de la parte proporcional del plus de cargas familiares del primer trimestre, con cargo a la partida 483 del capítulo IX, todos ellos del vigente presupuesto.

Ayuntamiento de Madrid

161. Abonar a doña Dionisia Orche Marina, en concepto de viuda del Romanero de Arbitrios jubilado don Ramón Herrero Galante, la cantidad de 184,83 pesetas líquidas por los días devengados y no percibidos por el finado, con cargo a la partida 3.ª del capítulo I del vigente presupuesto.

162. Abonar a doña Trinidad López Ortiz, como viuda del que fué operario jubilado del Servicio de Limpezas D. Eusebio Santamaría Expósito, conjuntamente con sus seis hijos mayores de edad, llamados José, María, Antonia, Trinidad, Luis y Emilio, las siguientes cantidades: por la pensión de catorce días de febrero de 1950, a razón de 17,12 pesetas diarias, 239,68 pesetas, y por la media mensualidad extraordinaria concedida por acuerdo de 29 de marzo, 956,80 pesetas; cantidades que serán satisfechas a los herederos con cargo a las partidas 480 y 481, respectivamente, que para estas atenciones figuran en el capítulo IX del vigente presupuesto.

163. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario que bajo el número 188 de 1950 se sigue en el Juzgado de instrucción número 5 de los de esta capital por robo de tubería de plomo y rotura de diversos efectos del evacuatorio sito en la avenida de Felipe II, produciendo daños tasados en 500 pesetas; pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento.

164. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 12 por hurto, ocurrido en la Primera Casa Consistorial, de dos plumas estilográficas de mesa y una máquina de coser papel.

Cultura e Información

165. Aprobar el gasto de 9.471 pesetas a que asciende el presupuesto formulado por la casa Juan B. Feu para la adquisición en dicho establecimiento de tres Medallas de Madrid, de oro, y quince de plata, con sus correspondientes estuches, con objeto de que les pueda ser entregada dicha condecoración a los que últimamente han sido favorecidos con ella, y para contar con alguna reserva para posibles concesiones en lo futuro; y determinar que dicha suma sea cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito figurado en el capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 690, del vigente presupuesto.

166. Aprobar el gasto de 10.000 pesetas a que asciende la recompensa extraordinaria propuesta por la Comisión de Cultura e Información, y acordada por la Comisión Municipal Permanente en 14 del corriente, para premiar al publicista D. Gaspar Gómez de la Serna por su *Libro de Madrid,* publicado el año 1949 y presentado al concurso abierto para premiar esta clase de publicaciones, cuyo gasto deberá ser cargo al crédito que figura en el capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 690, del vigente presupuesto.

Abastos

167. Fijar en 40.000 pesetas, equivalente aproximadamente al canon anual que satisface al Ayuntamiento, visto lo informado por la Intervención Municipal, la fianza definitiva que habrá de constituirse por Inmobiliaria de Mejoras Urbanas (S. A.), concesionaria del mercado de San Fernando, para responder del canon municipal del 5 por 100 sobre los alquileres de dicho mercado.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

168. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que, teniendo en cuenta que ante la imperiosa necesidad de realizar trabajos de demolición para la desaparición de las cuevas existentes en la Ciudad Universitaria dicha Alcaldía, dada la urgencia de las obras, encomendó a la casa Huarte y Compañía (S. A.) la realización de las mismas, propone la contracción de un crédito de 17.966,23 pesetas a que asciende la factura presentada por dicha casa constructora por las obras de referencia, que han sido llevadas a efecto a plena satisfacción de los Servicios Técnicos; debiendo ser cargo la suma de que se trata a la partida presupuestaria que al efecto señale la Intervención Municipal.

169. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se ofrezca una recepción en el Parque del Retiro en honor del Cuerpo Diplomático residente en Madrid, y que el gasto que con tal motivo se origine sea cargo a la partida 46 del vigente presupuesto.

170. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone, de conformidad con lo interesado por el señor Teniente Alcalde de la Quinta Zona, la ampliación de la Junta de Beneficencia de dicha Zona con los nuevos Vocales que a continuación se expresan: D. Mariano Matínez Pérez, Cura Párroco de la Iglesia de Santa Cristina; reverendo padre Fausto Hernández, del Reformatorio de Menores; D. Federico Lejárraga Merlo, don Mariano Hernández Navas, D. Manuel Vela García, don Edelmiro Arias, D. Tomás Cabrerizo Escobar y D. Manuel García Lago.

Hacienda

171. Aprobar, por encontrarla conforme, la liquidación del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio, que figura en el expediente, rendida por el Patronato Municipal de la Vivienda, teniendo en cuenta que, según la Intervención Municipal, en ella se ha dado cumplimiento a lo determinado en los artículos 328 y 347 del decreto de 25 de enero de 1946.

172. Retirar del cobro y anular los recibos expedidos a nombre de D. Darío Gutiérrez Velasco para la exacción de derechos por veladores correspondientes a los instalados con motivo de la verbena celebrada en el pasado año en Carabanchel Bajo, y disponer al propio tiempo que la cantidad de 250 pesetas que por el mismo concepto se le cobró por la Tenencia de Alcaldía de aquella Zona se ingrese en fondos municipales con cargo a la correspondiente partida de veladores del mismo.

173. Librar a favor del señor Teniente Alcalde de la Primera Zona, visto lo interesado por el mismo y teniendo en cuenta tanto lo informado por la Intervención Municipal como lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 15 de junio del pasado año, el importe de la diferencia entre las cantidades recaudadas por el situado de puestos con motivo de la verbena de San Antonio, con sujeción a la pertinente Ordenanza, y la recaudada en virtud de los remates obtenidos en la subasta, con destino a fines benéficos; debiendo ingresarse directamente en fondos municipales a estos efectos en lo sucesivo, y durante el presente ejercicio, con motivo de las diversas verbenas que se autoricen, el importe íntegro de los derechos que se recauden con aplicación de la Ordenanza, y la diferencia hasta el límite de los remates, en Valores independientes del presupuesto, a disposición de la Alcaldía Presidencia, para ser librada a las diferentes Juntas de Beneficencia, teniendo en cuenta la procedencia de dichos ingresos.

174. Disponer, en relación con el escrito presentado por el gremio de vendedores de Prensa de Madrid, y te-

Ayuntamiento de Madrid

niendo en cuenta la peculiar instalación de los quioscos situados en la avenida de José Antonio con destino a la venta de Prensa, y que en todo caso responde aquélla a la orden dada por la Tenencia de Alcaldía del distrito a principios del ejercicio de 1947, que no vienen tales instalaciones sujetas a la obligación del pago de derechos por el concepto de vitrinas, por lo que procede la anulación de las actas que la Inspección de Rentas levantó y de las liquidaciones derivadas de las mismas, y que comoquiera que las referidas instalaciones han producido la ocupación de mayor superficie por los puestos a que se refieren, variando las dimensiones de los mismos y dando origen a que la referida Inspección levantase las actas correspondientes para la exacción de los derechos por las diferencias apreciadas, que se deniegue la reclamación promovida contra tales actas, si bien las liquidaciones derivadas de las mismas habrán de arrancar del segundo trimestre de 1947 y en ellas deberá suprimirse cualquier clase de recargos en concepto de penalidad, concediéndose a los interesados para el pago de aquéllas el fraccionamiento en cuatro plazos trimestrales, una vez que por la Inspección de Rentas se proceda en cada caso a una revisión de las mediciones efectuadas.

Fomento

175. Adjudicar en definitiva a D. José León Rozalén, por ser su proposición la más ventajosa, el remate de la subasta de las obras de pavimentación de la avenida de Alfonso XIII, entre la de la Habana y la prolongación de la calle del General Mola, por considerarse como no planteada, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, la manifestación hecha por dicho señor a la Presidencia de la Mesa de retirar su proposición por haber sufrido un error; debiendo formalizarse el contrato con la correspondiente escritura notarial que exige el artículo 19 del reglamento de Contratación municipal, y si esto no pudiese llevarse a efecto por culpa del rematante, se anulará a su costa el remate, con las consecuencias determinadas en el artículo 21 del mencionado reglamento.

Se levantó la sesión a la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales

D. Venancio Laza Milla, para pescadería en la calle de Bravo Murillo, 283.

D. Tomás Rodríguez Piz, para taller de carpintería en la calle del Laurel, 7.

Doña Francisca Ferrer Fernández, para pescadería en la calle del General Ricardos, 10.

D. Félix Niño Martín, para venta de frutos secos en la calle de Calvo Sotelo, 20.

D. Manuel Sanz Frutos, para taberna en la carretera de Toledo, 71.

D. Martín Fernández Martínez, para peluquería de caballeros con dos sillones en la carretera de Toledo, 37.

D. Agustín Sánchez de Castro, para camisería en la avenida de José Antonio, 55.

Swissair, para oficina administrativa en la avenida de José Antonio, 68.

D. José Rodríguez Sobrón, para tienda de ultramarinos en la calle de Bocángel, 8.

D. Roberto Slocker, para agencia de transportes en la calle de Juan de Urbieta, 6.

D. Manuel Cortés Tomillo, para taller de sastre con géneros en la avenida de José Antonio, 55.

Construcciones de Aeropuertos y Pistas (S. A.), para oficina en la avenida de José Antonio, 70.

Y. T. Information, para oficina de información en la avenida de José Antonio, 57.

D. Julio Dols García-Ochoa, para guardamuebles en la calle del Conde de Romanones, 10.

Auto Estaciones Avila-Segovia (S. A.), para domicilio social en la calle de Cedaceros, 9.

D. Eduardo García López, para taller de relojero en la calle de la Cruz, 18.

D. Emilio Toscano Salas, para mercería por mayor en la calle de la Concepción Jerónima, 18.

D. Manuel Cuesta Prieto, para venta de lanas en la calle de Fuencarral, 84.

D. Antonio Barba Barrado, para taller de fontanero en la calle de Eustaquio Rodríguez, 1.

D. Francisco de Prada San Román, para bar restaurante en la calle de la Puebla, 16.

Doña Agueda del Río, para venta de efectos militares y fábrica de gorras en la calle Mayor, 43.

D. Catalino Viejo García, para peluquería de señoras con tres sillones en la calle de Cea Bermúdez, 45.

Doña Cecilia García Pozo, para mercería y paquetería en la calle de Amaniel, 1.

D. Víctor Jiménez Izquierdo, para taberna en la calle de Guzmán el Bueno, 63.

D. Lucio Muñoz Hernández, para taberna en la calle de los Reyes, 12.

Doña Venancia Múgica Zabaleta, para pensión en la calle de San Felipe Neri, 4.

D. Jerónimo Gracia Tribo, para venta de aceite y jabón en la calle de Hermosilla, 116.

Iglesias y Navazo (S. R. C.), para venta de joyas por mayor en la calle de Ciudad Rodrigo, 2.

D. Pedro Hernández Mora, para venta de quincalla y mercería en la calle del Carmen, 27.

D. Alejo Prieto Alonso, para pescadería en la plaza del Molino (Colonia de Extremadura).

D. Vicente López Asenjo, para venta de esteras, persianas y cacharrería en la calle de Tintoreros, 3.

D. Manuel Fraile Mon, para venta de frutas y verduras en la calle de Alejandro Morán, 19.

D. José Calvo Méndez, para casa de huéspedes en la calle de Toledo, 12.

D. Emilio Ortego Neira, para fotografía sin galería en la calle de Guzmán el Bueno, 7.

Hierros y Metales Sur (S. L.), para almacén de hierros y ferretería en la calle de Guzmán el Bueno, 52.

Doña Dolores Rubio Gutiérrez, para venta de frutas y verduras en la calle de Augusto Figueroa, 20.

Doña Felisa Peña Pablo, para despacho de leche en la Cava de San Miguel, 4.

Doña María García Benito, para taberna en la calle de José Antonio Primo de Rivera, 16 (Carabanchel).

D. Matías Turrión Usallán, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, planta décima.

D. Eusebio Hidalgo Malaquilla, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, tienda número 22.

D. José Duarte Díez, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, tienda número 51.

D. Francisco Caballero Galindo, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, planta baja.

Doña Francisca Usallán Pérez, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, planta baja, número 27.

Ayuntamiento de Madrid

D. Clemente García Beltrán, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, planta undécima.

D. Juan Francisco Chillón Ortega, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, planta segunda.

D. Angel Ferrari Salas, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, tienda número 28.

D. Juan Barriopedro Cepero, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, nave número 21.

D. Eduardo González Albo, para chamarilería en la Ribera de Curtidores, 29, planta baja.

D. Federico Mir Cervera, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, planta baja.

D. Manuel Alvarez Sagrera, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, planta baja.

D. Luis Carabe Palacios, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, planta primera.

D. Angel Muñoz Monllor, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29.

D. Manuel Martín Gálvez, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29.

D. Lamberto Santiago Aznar Yusta, para cofrero cajero en la calle de la Povedilla, 7.

Doña Mercedes Alvarez Gordón, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, nave número 32.

Doña Sagrario García Argüello, para taberna en la calle de Hernani, 32.

D. Silver Arroyo Barrero, para venta de vinos y licores en la calle de Antonio Vicent, 29.

D. Adolfo Sur Santiago, para venta de maquinaria en la calle de Palos de Moguer, 5.

Doña María Heredero Tinaguero, para mercería en la calle de la Batalla del Salado, 27.

D. Eusebio Martín Moreno, para frutería en la calle de Jorge Juan, 126.

Doña Julia Peguero Rodríguez, para cacharrería y venta de artículos de limpieza, muebles de pino y juguetería ordinaria en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 4.

D. Fernando Suárez Pérez, para taller de instalador electricista en la calle de Pelayo, 76.

D. Gregorio Sánchez Herráez, para tienda de ultramarinos en el paseo de Extremadura, 89.

Doña Manuela Cuadra Robert, para perfumería en la calle del General Sanjurjo, 19.

Doña Mercedes Mandé Moro, para ferretería en la calle de Embajadores, 145.

D. Rafael Lucero, para taller de instalador electricista en la calle del General Zabala, 1.

Ferrer y Compañía, para oficina de comisionista de tránsito en la calle del Conde de Xiquena, 17.

D. Eugenio Noguerales Castillo, para papelería en la calle de la Batalla del Salado, 22.

Imeca (S. L.), para depósito cerrado de objetos de ornamentación en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 80.

Doña Cándida Campos Cavero, para taller de vidriero fontanero en la calle del Conde de Xiquena, 2.

D. José Luis Ruiz Gómez, para despacho de leche en la calle de Serrano Jover, 7.

D. Angel Carracedo Vergaz, para taller de bolsas de papel en la calle de Pelayo, 76.

D. Juan Rico Pereyra, para venta de material eléctrico en la calle de Malasaña, 30.

D. Leocadio Fernández Recio, para depósito cerrado en la calle de Sandoval, 13.

D. Pablo Sierra Sierra, para taberna en la calle de Bellver, 15.

D. Rafael Borge Soldona, para venta de frutos secos en la calle del Generalísimo, 17, con vuelta a la de Almansa.

D. Jacinto Campos Sáez, para almacén de embutidos por mayor en la Cava Alta, 21.

D. Santos Martínez Ruiz, para fumistería en la calle de García de Paredes, 4.

Distribuidora Peninsular (S. A.), para compraventa en la calle del Correo, 4.

Noblejas y Compañía (S. L.), para perfumería por mayor y oficina de especulador de una sola droga en la calle de Muñoz Torrero, 4.

D. Eugenio González Cano, para taller de sastre sin géneros en la calle de Luchana, 17.

D. Juan Antonio Pérez Marín, para taberna en la calle de Fray Luis de León, 8.

D. Angel González Llopis, para venta de artículos de piel y viaje en la calle de Chinchilla, 5.

D. Manuel Flores Soler, para compraventa de hierros y papel viejo en la calle de Miguel Servet, 4.

D. Potenciano Pérez Sánchez, para pensión en la calle del Teniente Coronel Noreña, 2.

D. Gervasio Carballo Núñez, para venta de instrumentos de física en la calle de Cuchilleros, 5.

Mariano Fernández e Hijos (S. L.), para venta de estufas, chimeneas y cocinas en la calle del Barco, 25.

D. Francisco Antón Castro, para taller de hojalatero con soldadura en la calle del Bastero, 11.

D. Luis Abad Ruiz, para venta de frutas y verduras en la calle del General Alvarez de Castro, 40.

D. Bernardo García Gil, para depósito cerrado en la calle de Pedro Barreda, 26.

D. Jaime Bartolomé Alonso, para venta de curtidos en la calle de Palos de Moguer, 7.

Doña Isidora Gil Caratochea, para almoneda en la calle de Menorca, 15.

D. José Barceló Alemán, para venta por mayor de vinos y licores en la calle de Menorca, 28.

D. Honorio Guerra Rodríguez, para tienda de ultramarinos en la carretera de Santa María Magdalena, 7.

Texaco (S. A. E.), para oficina de exportador importador en la calle de Montalbán, 5.

D. Ramón Marín Herreros, para alquiler de cinco carros de mano en la calle de Tiziano, 23.

D. Nicolás Martín Vicario, para venta de vinos por mayor y copeo en la calle de San Vicente, 78.

Cooperativa Farmacéutica Española, para almacén de productos químicos en la calle del Conde de Plasencia, 2.

D. Cayo de Miguel Martín, para venta de libros usados en la Ribera de Curtidores, 29.

D. José Rivas Ruiz, para papelería y venta de objetos de escritorio en la calle de Joaquín García Morato, 34.

Doña Juliana Campo Alonso, para obrador de modista sin géneros en la calle del General Alvarez de Castro, 33.

D. Casimiro Huerta García, para venta de automóviles en la calle del General Sanjurjo, 43.

D. José Algora Barbajosa, para cacharrería en la calle de José María de Castro, 14.

Doña Concepción Domínguez, para mercería y perfumería en la calle de Hernani, 16.

D. Juan Valverde Palomo, para peluquería de caballeros en la calle de Diego de León, 40.

D. José Covisa Gutiérrez, para venta de calzado fino en la calle de Joaquín García Morato, 89.

D. Teodoro Molinero Lázaro, para venta de vinos sin consumiciones en la calle de Rafael Calvo, 13.

D. Arturo Montero Jacobo, para cacharrería en la calle de Morejón, 2.

D. Cayetano Manchado Muñoz, para venta por mayor de galletas en la calle de Olid, 12.

D. Fernando Mayo Carrasco, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Palafox, 20.

D. Alejandro Alonso Jiménez, para cerrajería en la calle de Raimundo Lulio, 1.

Ayuntamiento de Madrid

D. Santiago Antras Rodríguez, para oficina de construcción en la calle de Modesto Lafuente, 8.

D. Pablo García García, para depósito cerrado en la calle del Marqués del Riscal, 7.

Seluma (S. L.), para venta de muebles de lujo en la calle de Trafalgar, 34.

D. Simón Suena Castañón, para venta de frutos secos en la calle de Meléndez Valdés, 60.

D. Vicente Lafuente Giner, para fábrica de artículos de piel en la calle de Atocha, 55.

Lys (S. A.), para venta de fiambres, pastelería y bombonería en la avenida de José Antonio, 13.

D. Francisco Escobar Cantelar, para despacho de leche en la calle de Murcia, 15.

D. Ignacio Aymerich Fúster, para venta de objetos de escritorio en la calle de Zurbano, 15.

D. Emeterio Ruiz Melendreras, para oficina de empresario de anuncios en la calle de la Montera, 45.

D. Luis Herreros Baranda, para taller de estampación en relieve en la calle de los Artistas, 25.

D. Galo de la Rocha, para compraventa de máquinas de hacer punto en la calle de la Montera, 32.

D. Casimiro García Matesanz, para avisos de tinte en la calle de Tarragona, 4.

D. Enrique Marín Gimeno, para chamarilería y venta de chatarra en la calle del Amparo, 90.

Doña Remedios Berenguer, para venta de muebles y cacharrería en la calle de Lope de Rueda, 31.

Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica (Sociedad anónima), para depósito de maquinaria eléctrica en la calle de Ciudad Real, 5.

D. Federico Roch Gross, para taller de herrero cerrajero en la calle de San Germán, 11.

D. Rafael Martínez Pérez, para depósito cerrado de accesorios de automóviles en la ronda de Toledo, 18.

D. Julio Fernández Escribano, para mercería en la calle de Viriato, 33.

D. Jesús Herrero Gutiérrez, para taller de sastre sin géneros en la calle de Viriato, 11.

D. Ignacio Gamo, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29, nave 23.

D. Francisco García, para venta de calzado ordinario en la calle de Velázquez, 122.

D. Ricardo García, para perfumería y venta de aceites en el mercado de Alonso Cano, cajón números 52 y 53.

D. Joaquín Guardeño Cabrera, para venta de material eléctrico y aparatos de radio en la calle de Joaquín García Morato, 61.

Imprex (S. A.), para venta de automóviles y máquinas de hacer punto en la avenida de José Antonio, 34.

Guarner Trigo (S. L.), para oficina administrativa en la calle de Alcalá, 20.

Sucesores de Adolfo Pastor (S. L.), para oficina de contratista en la calle de Joaquín García Morato, 72.

D. Francisco Ortiz Camarero, para taberna en la calle de Istúriz, 16.

D. Abel Calonge de la Torre, para bodega sin consumiciones en la calle de Buenavista, 29.

Doña Joaquina García Gómez, para cacharrería en la calle de Jaén, 12.

D. Julián García Sebastián, para taller de fontanero en la calle de Blasco de Garay, 26.

Doña Emiliana Pérez Ruiz, para venta de calzado fino y de lujo en la calle de Joaquín García Morato, 99.

Doña Lutgarda Vicente Cartagena, para mercería en la calle de Mantuano, 4.

D. Jacinto Sánchez García, para taller de reparación de máquinas de hacer punto en la calle de Rodas, 11.

Madrid, 3 de julio de 1950.—El Alcalde Presidente, José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babio.

Secretaría

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	SUBASTAS	
3 - 7 - 1950	Obras de reforma de la escalera de unión de la calle de Gómez Ulla y Santa Isabel (Carabanchel).—Presupuesto de contrata	37.443,77
6 - 7 - 1950	Obras de pavimentación de la calle de López de Hoyos, entre el antiguo límite del término municipal y la calle de Arturo Soria.—Presupuesto de contrata	1.364.355,06
6 - 7 - 1950	Obras de construcción del colector de la segunda avenida transversal de la de Alfonso XIII, entre la prolongación de la avenida del General Mola y la del Abroñigal, y de cuatro ramales de alcantarilla en dicha zona. — Presupuesto de contrata	3.521.079,32
7 - 7 - 1950	Obras de reforma y pintura de la Tenencia de Alcaldía de la Sexta Zona.—Presupuesto de contrata ...	51.018,47
8 - 7 - 1950	Obras de terminación de la construcción de cubiertas de nichos en la segunda meseta a la rasante de la tercera del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Presupuesto de contrata	254.985,71
10 - 7 - 1950	Obras de reforma de la azotea de la cantina del Mercado Central de Frutas y Verduras.—Presupuesto de contrata	21.328,14
11 - 7 - 1950	Obras de apertura y pavimentación de la calle de enlace entre las de Alcalá y Aduana.—Presupuesto de contrata	294.070,94
12 - 7 - 1950	Obras de reforma en la Institución Municipal de Puericultura y Maternología, sita en la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3.—Presupuesto de contrata	108.527,87
14 - 7 - 1950	Obras de construcción de casillas provisionales para Subalternas de Arbitrios en las carreteras de Francia, Alcobendas, Toledo y Húmera. — Presupuesto de contrata	136.161,08
19 - 7 - 1950	Obras de pavimentación de la calle de Vicenta Parra. — Presupuesto de contrata	114.039,90
26 - 7 - 1950	Obras de reparación en el grupo escolar José Calvo Sotelo, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona. Presupuesto de contrata	44.625,52
28 - 7 - 1950	Obras de reparación en el grupo escolar Lope de Vega.—Precio tipo.	29.945
31 - 7 - 1950	Obras de reparación de las Escuelas de Aguirre, sitas en la calle de Alcalá.—Precio tipo	38.290
2 - 8 - 1950	Obras de reparación del grupo escolar de niñas número 16, sito en la calle de Ramón Serrano (Carabanchel Bajo).—Precio tipo	20.517,35
5 - 8 - 1950	Obras de reparación del grupo escolar de Campamento, en Carabanchel Bajo.—Precio tipo	32.338
9 - 8 - 1950	Obras de reparación del grupo escolar Amador de los Ríos, sito en la calle del Marqués de Zafra.—Precio tipo	26.434
12 - 8 - 1950	Obras de reparación del grupo escolar Pardo Bazán, sito en la calle del Ventorrillo, 18. — Precio tipo	21.351,75

Ayuntamiento de Madrid

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	CONCURSOS	
12 - 7 - 1950	Suministro de 105 impermeables blancos con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y terminará en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.	67.200
12 - 7 - 1950	Suministro de 15 uniformes de levita, 231 de americana y 39 abrigos para el personal subalterno municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y terminará en la fecha que al margen se indica. — Precio tipo total	200.550
14 - 7 - 1950	Suministro de 50 chaquetones de cuero y 25 abrigos rusos para el personal del Servicio contra Incendios. — Plazo de admisión de proposiciones: veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y terminará en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo	51.875
17 - 7 - 1950	Adquisición de 175 pares de botas altas para Bomberos y 125 pares de botas de elástico para Conductores y personal auxiliar del Servicio contra Incendios. — Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y terminará en la fecha que al margen se indica. — Precio tipo calculado	91.250

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del corriente, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación de las Escuelas de Aguirre, sitas en la calle de Alcalá, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 38.290 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 765,80 pesetas en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos reguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.531,60 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 1 de agosto de 1950, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Ventas, de las Zonas Segunda y Tercera, respectivamente, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 22, partida 615, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de las Escuelas de Aguirre.")

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación de las Escuelas de Aguirre, sitas en la calle de Alcalá, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del corriente, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del grupo escolar de niñas número 16, sito en la calle de Ramón Serrano (Carabanchel Bajo), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 20.517,35 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 410,35 pesetas en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 820,69 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 3 de agosto de 1950, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Retiro y Carabancheles, de las Zonas Cuarta y Quinta, respectivamente, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Ayuntamiento de Madrid

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 22, partida 615, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del grupo escolar de niñas número 16, sito en Carabanchel Bajo.")

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del grupo escolar de niñas número 16, sito en la calle de Ramón Serrano (Carabanchel Bajo), anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del corriente, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del grupo escolar de Campamento, en Carabanchel Bajo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 32.338 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 646,76 pesetas en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.293,52 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 7 de agosto de 1950, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Mediodía y Tetuán, de las Zonas Cuarta y Sexta, respectivamente, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 22, partida 615, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. de Górgolas.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación en el grupo escolar de Campamento.")

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de reparación del grupo escolas de Campamento, en Carabanchel Bajo, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del corriente, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del grupo escolar Amador de los Ríos, sito en la calle del Marqués de Zafra, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 26.434 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 528,68 pesetas en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.057,36 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 10 de agosto de 1950, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de la Arganzuela y Chamartín, de las Zonas Cuarta y Sexta, respectivamente, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado

Ayuntamiento de Madrid

de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 22, partida 615, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del grupo escolar Amador de los Ríos.")

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del grupo escolar Amador de los Ríos, sito en la calle del Marqués de Zafra, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 de junio último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del grupo escolar Pardo Bazán, sito en la calle del Ventorrillo, 18, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 21.351,75 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 427,04 pesetas en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 854,07 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 14 de agosto de 1950, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Centro y Universidad, de las Zonas Primera y Segunda, respectivamente, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 22, partida 615, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clas 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del grupo escolar Pardo Bazán.")

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del grupo escolar Pardo Bazán, sito en la calle del Ventorrillo, 18, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

* * *

ANUNCIOS

Tenencia de Alcaldía de la Cuarta Zona

En cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Teniente Alcalde, se anuncia al público que el día 19 del corriente, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta dependencia, situada en el paseo del Prado, 30, la subasta, por el procedimiento de pujas, para la adjudicación del situado de puestos en la verbena de San Lorenzo.

Se hace saber también que en los mismos día y lugar antes expresados, a las once de la mañana, se efectuará la subasta de lotes para la instalación de puestos con motivo de la festividad de San Cayetano.

El pliego de condiciones para tomar parte en ambas subastas, asi como los planos levantados al efecto, se hallan en esta Secretaría a disposición de quienes deseen examinarlos.

Para tomar parte en dichas subastas será indispensable presentar la patente, el recibo de la contribución industrial o el último recibo de la Sociedad de Feriantes.

Madrid, 3 de julio de 1950.—El Secretario, *C. Novoa.*

* * *

Tenencia de Alcaldía de la Segunda Zona

En cumplimiento de lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia, se anuncia al público que el ilustrísimo señor Teniente Alcalde de esta Zona ha señalado las calles de Sotomayor, General Ibáñez de Ibero y paseo de Aceiteros para la instalación de la verbena de Nuestra Señora de los Angeles, correspondiente al distrito de la Universidad.

La subasta de los puestos se celebrará el día 24 del corriente, a las once de la mañana, en el salón de Actos de la Tenencia de Alcaldía de la Segunda Zona (Universidad-Chamberí), calle de Alberto Aguilera, 20.

Ayuntamiento de Madrid

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta, y los planos correspondientes, se hallan a disposición de las personas que deseen examinarlos, en esta Secretaría, todos los días laborables de once a una.

Madrid, 3 de julio de 1950. — El Secretario, *Antonio Jiménez Font.*

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eugenio Mazo proyecta establecer un bar con cafetera de presión en la casa número 1 de la glorieta de Alvarez de Castro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Bermejo Rivero proyecta establecer un taller de reparación de gafas e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 11 de la calle de Rodas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacinto Sanz proyecta establecer un garaje en la casa número 77 de la calle de Antonio Zamora.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Nueva Unión Vidriera proyecta establecer una fábrica de glaseado de vidrio e instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 5 de la calle del Rollo.

Las personas que se consideren prejudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Cristobalena proyecta ampliar su industria de cerrajería a la de taller de ajuste con electromotores en la casa número 67 de la calle de Galileo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Seoane González proyecta instalar maquinaria en su taller de carpintería sito en el kilómetro número 5 de la carretera de Extremadura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Vázquez Reisco proyecta instalar maquinaria en la casa número 7 duplicado de la calle del Doctor Santero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de julio de 1950,—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Vicenta Urrestarazu Lizaro proyecta establecer una imprenta e instalar dos electromotores con fuerza total de 1,06 caballos en la casa número 6 de la calle de Wad-Rás.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de julio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Bel Uguet proyecta establecer un taller de vidrio soplado con ocho electromotores con fuerza total de 24,33 caballos y un grupo electrógeno en la casa número 12 de la avenida de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de julio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Valentín Gómez Santiago proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 0,28 caballos en la casa número 27 de la calle de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de julio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 62 de la calle de Joaquín García Morato, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 *(Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 26 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Ayuntamiento de Madrid

Servicios municipales

EL GRAN COLECTOR NORTE-SUR DE MADRID

La vaguada principal de la población madrileña, constituída por la prolongación de la avenida del Generalísimo, por dicha avenida y la de Calvo Sotelo, paseo del Prado, calle de Atocha y avenida de la Ciudad de Barcelona y calles de Méndez Alvaro y Abroñigal, está servida hoy día por unos colectores que, si fueron suficientes cuando se construyeron hace muchos años, actualmente resultan ya inadecuados ante el avance formidable que ha dado la urbanización de toda la cuenca servida por los mismos y de los afluentes a la vaguada citada.

Ello, unido a las inadecuadas obras de cruce de los colectores actuales que la Compañía Metropolitano de Madrid realizó en su día (estrangulando parcialmente las secciones de los mismos, aunque aumentara su anchura), ha determinado el que la capacidad de transporte de agua de los colectores actuales sea francamente insuficiente, y que en las lluvias extraordinarias se pongan en carga los mismos, inundando las viviendas ribereñas y provocando inundaciones de consideración, como puede apreciarse en la figura número 1, correspondiente a las inundaciones de septiembre de 1943.

A esta situación ha de agregarse el que la construcción del túnel de los enlaces ferroviarios, a gran profundidad y sin más desagüe que el de una alcantarilla inferior, suficiente para dar paso a las aguas de escorrentía y filtraciones, pero nada más, obliga a pensar en evitar radicalmente las puestas en carga de los colectores y las inundaciones periódicas del tramo central de la vía axial, ya que, de lo contrario, existe el peligro de una inundación de este túnel, con las catastróficas consecuencias que ello representaría en plena explotación.

Por otra parte, el hecho de estar asentados los colectores actuales en terreno de aluvión, por su escasa profundidad, impide garantizar la estabilidad de unas soleras antiguas de losas, y nunca se está seguro de que no se produzcan grandes socavones, como ya hemos tenido que rellenar, a causa de filtraciones muy difíciles de corregir.

Figura número 1.—Inundaciones de septiembre del año 1943. La plaza de la Cibeles.

Si esto ocurre alguna vez coincidiendo con aguas altas o crecidas, se podría producir una situación muy peligrosa y que podría causar graves perjuicios a la ciudad mientras se daba paso a las aguas por la solera reconstruída.

Todos estos factores han determinado el que se haya decidido, al fin, la construcción de unos nuevos y definitivos colectores, que se estudiaron en 1943 y cuyo proyecto definitivo se cursó en 1946.

Con todos estos antecedentes, la solución proyectada consiste en líneas generales en la construcción de dos colectores, muy profundos, uno por debajo de cada calzada lateral, con cota de solera comprendida entre quince y veinticinco metros, según las zonas, y a los que vierten todos los afluentes, dejando, por tanto, en seco totalmente los actuales colectores en servicio, los cuales, previos pequeños acondicionamientos y modificaciones, se convertirán en galerías de servicios para alojar no solamente los tubos de agua del Canal, de Santillana y municipales y los

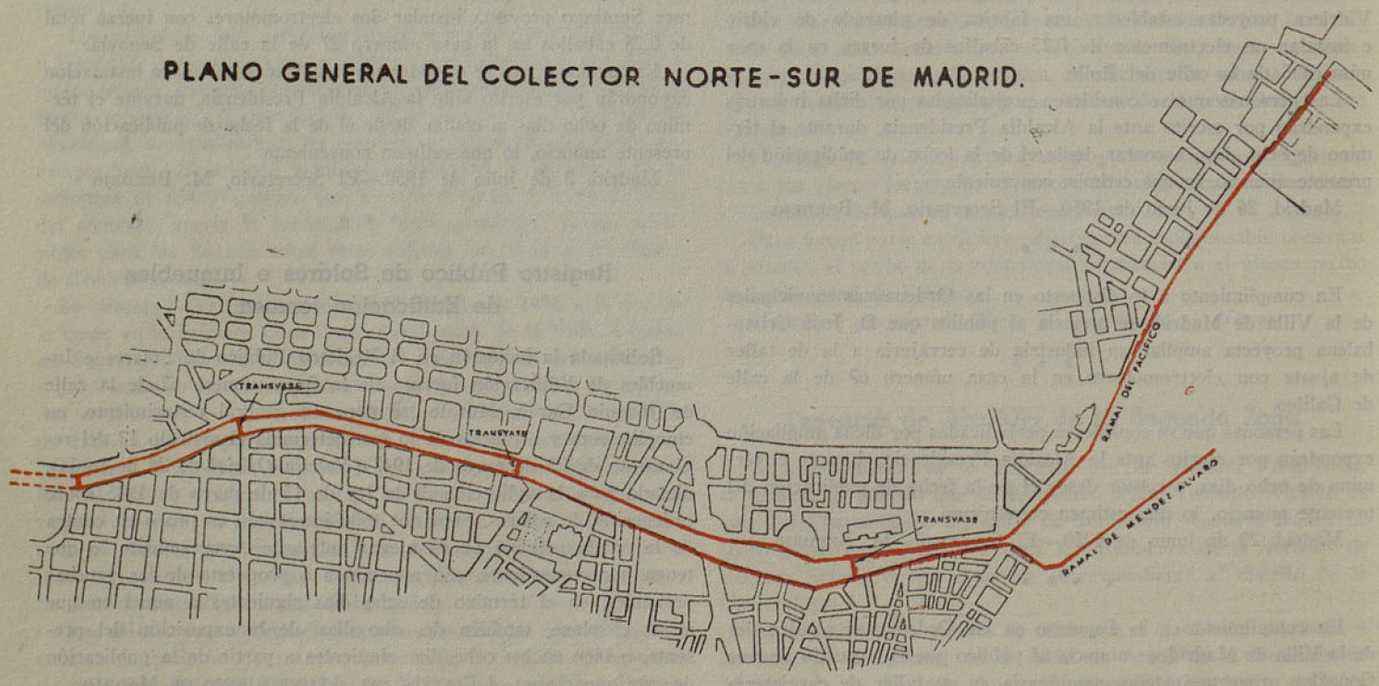

Plano número 2.

Ayuntamiento de Madrid

SECCION DE UNA GALERIA DE TRANSVASE

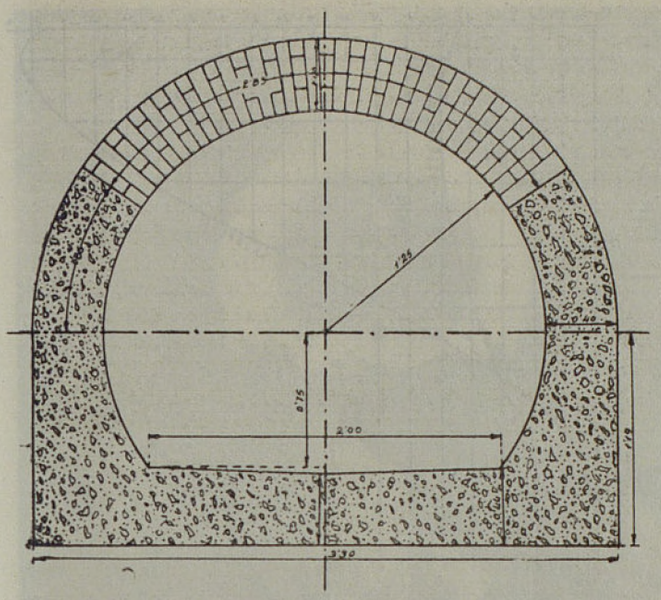

Plano número 3.

cables de las diversas Compañías suministradoras, sino también los tubos del correo neumático, cuyos puestos de distribución la Dirección General de Correos (según comunicaciones hechas a este Servicio) piensa instalar en íntima conexión con estas galerías y las restantes que puedan construirse en Madrid.

Por otra parte, hemos tenido muy presente la naturaleza del subsuelo de la Castellana, así como cuantos datos de naturaleza de terreno y posibilidades de capas freáticas figuran en el estudio geológico que realizamos.

Los trazados de planta de los dos colectores, que se detallan en el plano número 2, cuya sección y pendientes son casi iguales, sin más diferencias que las determinadas por la existencia de las curvas, se hacen a una distancia de los edificios que oscila entre los ocho y los quince metros, según los casos, existiendo pocos puntos en que se sobrepasen estos límites, y ello siempre a causa de las irregularidades de la línea de fachada.

Estos dos colectores, a su llegada a Atocha, se separan, discurriendo el uno por el subsuelo de la avenida de la Ciudad de Barcelona y desaguando en el colector del Abroñigal, y el otro por la calle de Méndez Alvaro hasta encontrarse con el ya existente en el lugar indicado en los planos.

El hecho de que estos colectores fueran independientes totalmente se traduciría en la imposibilidad de jugar con las aguas y su trasvase de uno a otro para los casos de una posible avería en algún tramo de cualquiera de ellos, y las operaciones de conservación y limpieza de los mismos serían imposibles de realizar. Y como estimamos fundamental esta posibilidad de puesta fuera de servicio de algunos trozos de los colectores en caso de que fuera preciso, se han unido en cuatro puntos mediante unos colectores de trasvase, cuya sección y dimensiones se indican en el plano número 3.

El agua puede derivarse por ellos mediante el cierre de unas compuertas, accionables desde unas torretas enterradas en el subsuelo. Las compuertas actuarán de presas

SECCION TIPO Nº 1

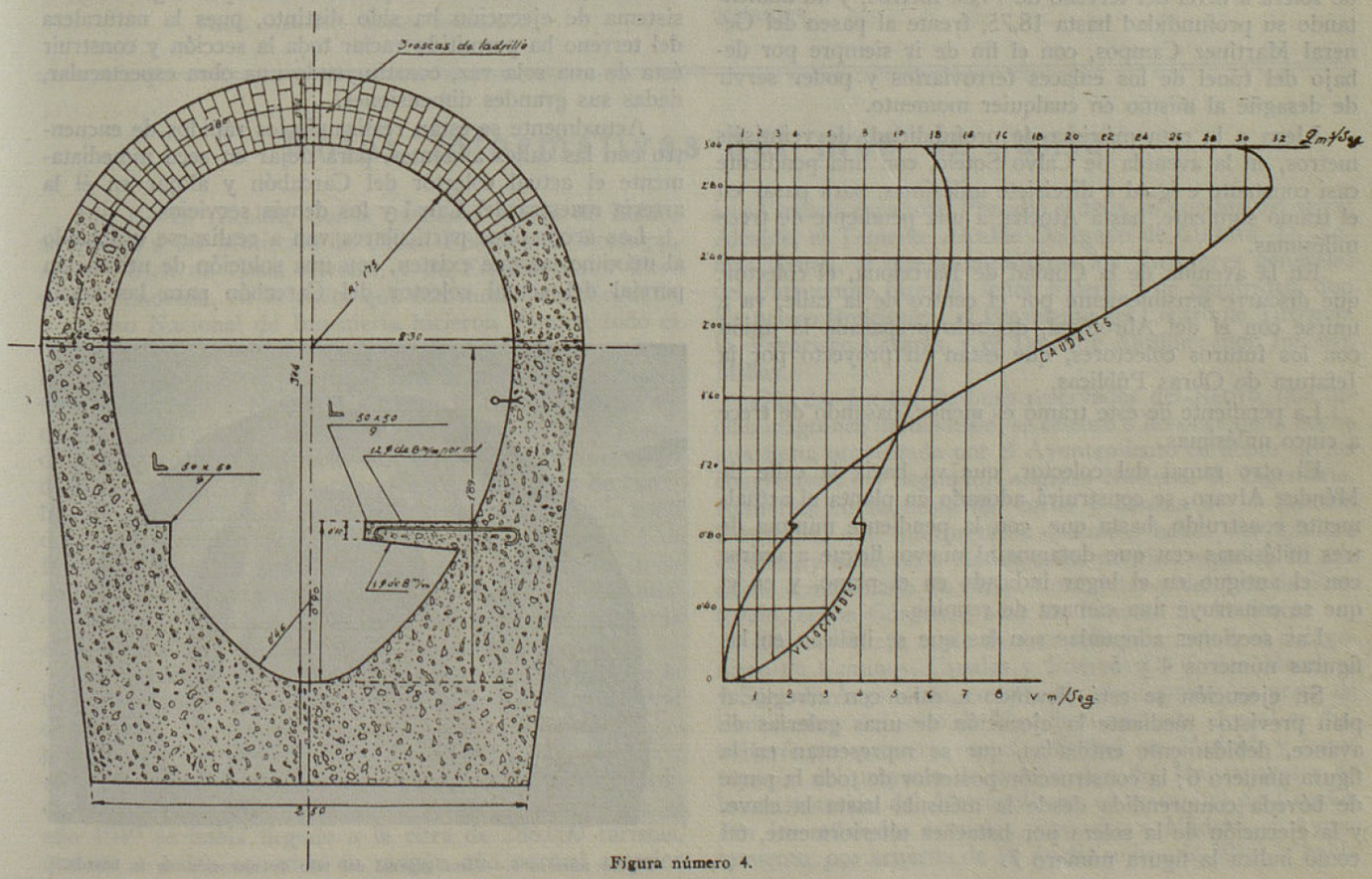

Figura número 4.

Ayuntamiento de Madrid

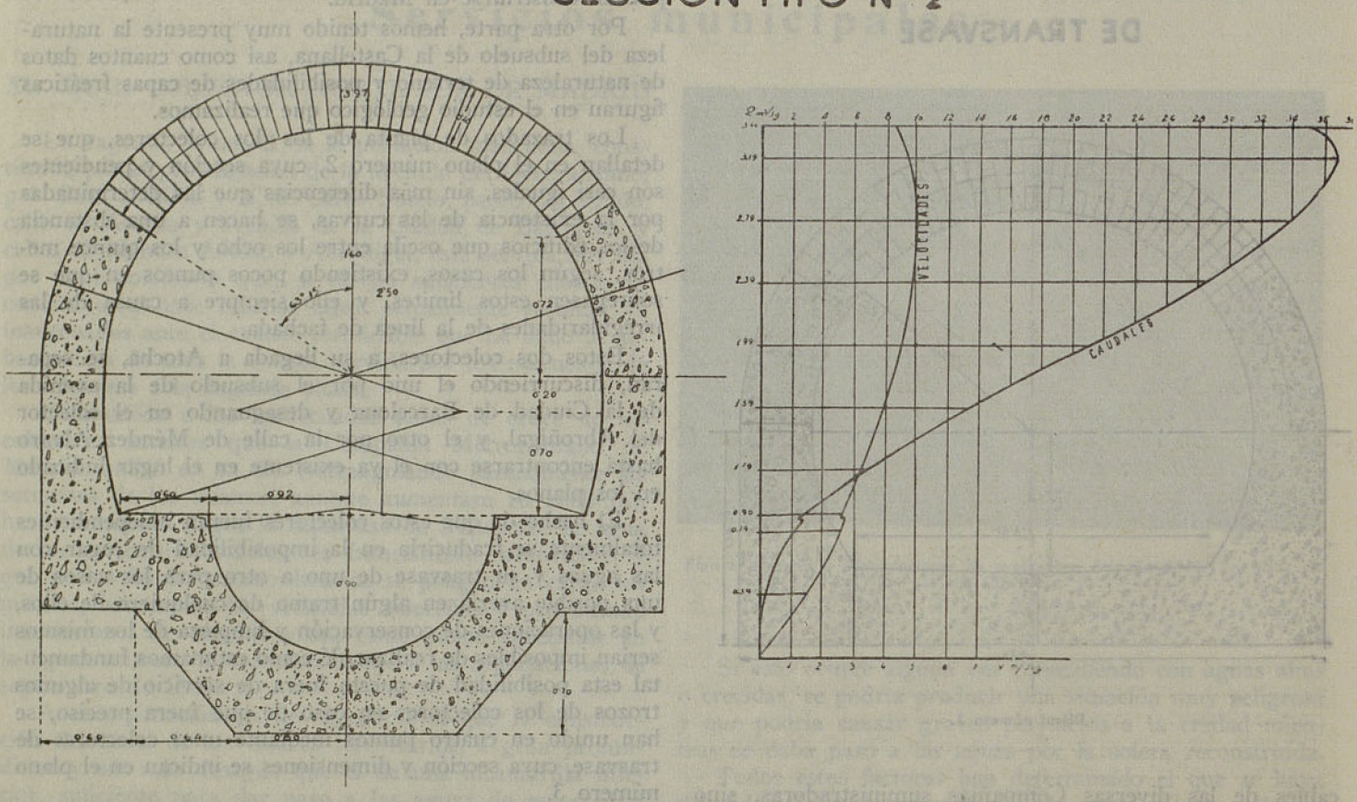

Figura número 5.

de derivación, y correrán a lo largo de unas guías metálicas empotradas en la fábrica del colector.

El perfil longitudinal proyectado arranca de una cota de solera a nivel del terreno de 14,80 metros, y va aumentando su profundidad hasta 18,75, frente al paseo del General Martínez Campos, con el fin de ir siempre por debajo del túnel de los enlaces ferroviarios y poder servir de desagüe al mismo en cualquier momento.

Llega a la cota máxima de profundidad, de veintiséis metros, en la avenida de Calvo Sotelo, con una pendiente casi constante e igual a diecisiete milésimas, para pasar en el tramo siguiente, hasta Atocha, a una pendiente de trece milésimas.

En la avenida de la Ciudad de Barcelona, el colector, que discurre sensiblemente por el centro de la calle, va a unirse con el del Abroñigal, dejando preparada la unión con los futuros colectores, que están en proyecto por la Jefatura de Obras Públicas.

La pendiente de este tramo es menor, pasando de trece a cinco milésimas.

El otro ramal del colector, que va hacia la calle de Méndez Alvaro, se construirá adosado en planta al actualmente construído, hasta que, con la pendiente mínima de tres milésimas con que dotamos al nuevo, llegue a unirse con el antiguo en el lugar indicado en el plano, y en el que se construye una cámara de reunión.

Las secciones adoptadas son las que se indican en las figuras números 4 y 5.

Su ejecución se está llevando a cabo con arreglo al plan previsto: mediante la ejecución de unas galerías de avance, debidamente entibadas, que se representan en la figura número 6; la construcción posterior de toda la parte de bóveda comprendida desde la ménsula hasta la clave, y la ejecución de la solera por bataches ulteriormente, tal como indica la figura número 7.

Véase en la figura número 8 la sección terminada, incluso con los hierros de la ménsula preparados para ser colocados en su sitio, y hormigonada ésta.

En otro de los trozos (el construído por Agromán), el sistema de ejecución ha sido distinto, pues la naturaleza del terreno ha permitido vaciar toda la sección y construir ésta de una sola vez, constituyendo una obra espectacular, dadas sus grandes dimensiones.

Actualmente se están realizando los rápidos de encuentro con las calles afluentes, para dejar en seco inmediatamente el actual colector del Carcabón y alojar en él la arteria maestra del Canal y los demás servicios.

Las acometidas particulares van a realizarse utilizando al máximo las que existen, con una solución de utilización parcial del actual colector del Carcabón para las aguas

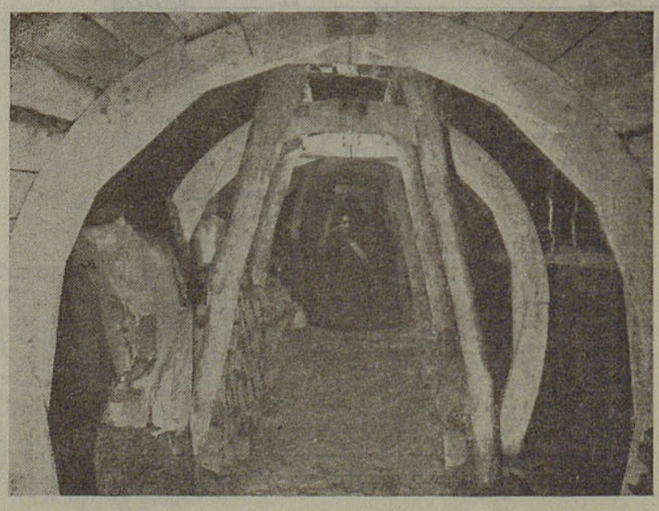

Figura número 6.—Vista general del tajo de ejecución de la bóveda.

Ayuntamiento de Madrid

negras de los edificios ribereños, con completa independencia de la sección general.

Las obras están avanzadas, quedando únicamente por efectuar el empalme del trozo sexto con el cuarto, en un

Figura número 7.—Bóveda terminada.

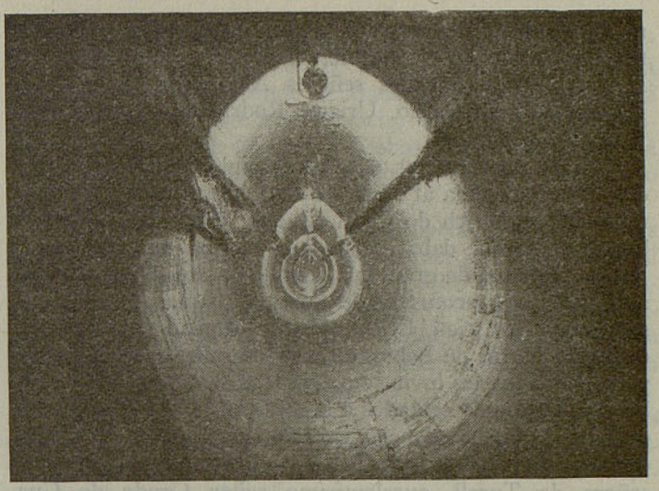

Figura número 8.—Sección completa terminada entre los pozos 1 y 2.

corto trayecto de la glorieta de Atocha, por lo que muy en breve empezarán a desaparecer los recintos acotados que se han dispuesto para los trabajos, a pesar de que su situación ha sido la que menos molestias podía producir al tránsito público.

Los presupuestos de los distintos trozos serán los siguientes:

Trozo tercero, Colón-Cibeles, 8.000.000 de pesetas.
Trozo cuarto, Cibeles-Atocha, 7.500.000.
Trozo sexto, Atocha-Méndez Alvaro, 6.500.000.

Dada la necesidad de la obra en su totalidad y la conveniencia de no interrumpirla, para que una vez terminados los enlaces ferroviarios se pueda proceder a la urbanización definitiva del eje de Madrid, Prado, Recoletos, Castellana, es de esperar la inmediata continuación del colector gemelo en los trozos actuales, y de los dos en los restantes.

Notas informativas del mes de junio

Día 1.—El Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío, acompañó a los Ministros de Obras Públicas de Portugal, señor Ulrich do Casal Riveiro, y de España, señor Fernández Ladreda, en la visita que con motivo del Segundo Congreso Nacional de Ingeniería hicieron durante todo el día a las nuevas obras y accesos de Madrid. En primer lugar estuvieron en el puente de Praga, que unirá las carreteras de Toledo y Extremadura con la capital; posteriormente visitaron la autopista que enlazará la calle de María de Molina con el aeropuerto de Barajas, y la prolongación de la Castellana. Por la tarde visitaron las obras de canalización del Manzanares, recorriendo detenidamente la zona de trabajos entre el puente del Rey y el pontón de San Isidro, terminando por la margen izquierda del río en la ermita de la Virgen del Puerto, recientemente reconstruída, donde examinaron los planos y maquetas que han de figurar en la Exposición próxima a inaugurarse.

A las siete de la tarde, en el salón de Tapices de la Casa de Cisneros, dió una conferencia el Director general de Turismo, D. Luis Antonio Bolín. Después de unas palabras de saludo y presentación por parte del señor Casares, el conferenciante expuso la labor realizada por el organismo de su cargo, consignando, entre otros datos, que en el año 1949 se había llegado a la cifra de 283.000 turistas, que no se había conocido en ningún año normal anterior a la Cruzada española. Presidió el acto, en nombre del señor Alcalde, el Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Tomás Gistau, al que acompañaban los Directores generales del Patrimonio forestal, señor Falero, y de Seguridad, don Francisco Rodríguez; el Presidente del Centro de Turismo, D. Francisco Casares, y el Teniente Alcalde señor Jiménez Millas.

Día 2.—En los jardines reservados del Retiro, que lucían magnífica iluminación, se celebró a las once de la noche una fiesta organizada por el Ayuntamiento en honor de los congresistas del Segundo Congreso Nacional de Ingeniería. Actuaron en la fiesta los coros y danzas de la Sección Femenina, que interpretaron distintos bailes del folklore español, y se sirvió a los invitados un vino español. El Alcalde, acompañado de varios Concejales y del Jefe de Protocolo, señor Górgolas, hizo los honores de la fiesta.

Día 3.—En la tarde de ayer falleció en Madrid el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña, constructor de la primitiva presa de Santillana y del salto de Navallar, mediante el cual se distribuyó por primera vez electricidad en Madrid, y autor también del proyecto de canalización del Manzanares y de la construcción del Metropolitano en la capital de España. Por los señalados servicios prestados a Madrid, el Ayuntamiento, por acuerdo de 12 de diciembre de 1919, le había

Ayuntamiento de Madrid

nombrado hijo predilecto de la ciudad. Al entierro del ilustre finado asistió el Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío, y los Concejales señores Alonso de Celis, Oreja Elósegui, Calvo Sotelo, Uriarte Rodríguez, Orive Martín y Pérez Hernández.

Por la noche, a las once, el Ayuntamiento de Madrid ofreció una comida al Ministro de Obras Públicas de Portugal, señor Ulrich do Casal Riveiro. Tanto la escalera de honor, en la que daba escolta una sección de Guardias de Policía Urbana, de gran gala, como los salones, se hallaban adornados con profusión de flores y plantas y tapices de gran valor artístico. El Alcalde de Madrid y la Condesa de Santa Marta de Babío, después de saludar a las ilustres personalidades, les invitaron a pasar al salón donde se sirvió la cena, figurando sentados a la mesa en la forma siguiente: derecha de Su Excelencia: excelentísima señora de Ulrich, excelentísimo señor Embajador de Portugal, excelentísima señora de Turell, excelentísimo señor Conde de Guadalhorce, excelentísima señora de Oliveira, ilustrísimo señor González Agustina, ilustrísimo señor Jiménez Millas, Teniente Coronel Ayudante del Ministro de Obras Públicas y señor Sarasola. Izquierda de Su Excelencia: excelentísima señora de Fernández Ladreda, excelentísimo señor Sa e Mello, excelentísima señora de Rodríguez, excelentísimo señor Pinto Ferreira, excelentísima señora de Marín, excelentísimo señor Nazaret Oliveira, ilustrísimo señor López Quesada y señor Campo. Derecha de la excelentísima señora Condesa de Santa Marta de Babío: excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de Portugal, excelentísima señora de Carneiro Pacheco, excelentísimo señor don J. Turell, excelentísima señora Condesa de Casa Rull, excelentísimo señor D. Agustín Marín, ilustrísima señora de Bringas, ilustrísimo señor Oreja Elósegui e ilustrísimo señor Reina de la Muela. Izquierda de la excelentísima señora Condesa de Santa Marta de Babío: excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de España, excelentísima señora de Sa e Mello, excelentísimo señor Director general de Seguridad, excelentísima señora de Pinto Ferreira, excelentísimo señor Conde de Casa Rull, ilustrísima señora de López Quesada, ilustrísimo señor Bringas Vega, ilustrísimo señor Arechaga y el Jefe de Protocolo del Ayuntamiento, señor Górgolas.

Día 4.—En el grupo escolar municipal Palacio Valdés se celebró la Primera Comunión de las niñas pertenecientes a este Colegio y al Internado municipal "Tres Cantos". La ceremonia fué presidida por el Teniente Alcalde de la Zona, señor Oreja Elósegui, que ostentaba la representación del Alcalde, y por el Concejal Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo.

La esposa de Su Excelencia el Jefe del Estado, doña Carmen Polo de Franco, inauguró la capilla y escuelas de San Estanislao de Kotska, en Tetuán de las Victorias. Estuvo acompañada por los señores Marqueses de Huétor de Santillán, señora viuda de La Cierva y D. Carlos de Miguel, Teniente Alcalde de la Zona, que ostentaba la representación del Ayuntamiento de Madrid.

También en la plaza de la Concepción, de la barriada del Puente de Toledo, se efectuó la bendición, por el Patriarca de las Indias Occidentales y Obispo de Madrid-Alcalá, de una nueva capilla y grupo escolar. Se trata de un gran edificio, en el que, además de la citada capilla y grupo escolar, figuran locales para casa-cuna, dispensario de enfermos, talleres, laboratorios y academias para jóvenes obreras, comedores de pobres y sala para cinematógrafo y teatro. Asistió el Teniente Alcalde Delegado de los Servicios Técnicos y Jefe de la Sección de Reconstrucción de Regiones Devastadas, D. José Manuel Bringas Vega, y una representación de la Tenencia de Alcaldía de la Cuarta Zona, distrito de la Arganzuela.

Día 5.—El Alcalde de Fráncfort, que había sido recibido el día anterior en el aeródromo de Barajas por el primer Teniente Alcalde, señor Alvarez Ayúcar, estuvo en el Ayuntamiento a las once de la mañana para visitar al Alcalde de Madrid. Le acompañaban su primer Teniente Alcalde, señor Von Reccum, y otras personalidades de la Prensa alemana. El señor Kolb sostuvo una breve conversación con el Conde de Santa Marta, haciéndole entrega de un libro de honor de la ciudad de Fráncfort. Por la noche, en los jardines del hotel Ritz, fué obsequiado el ilustre huésped por el Ayuntamiento con una comida íntima.

Salieron para Lisboa el Ministro de Obras Públicas de Portugal y su esposa. En el aeropuerto de Barajas fueron despedidos por el Ministro español de Obras Públicas, por el Embajador de Portugal en España, por el Cónsul general de Portugal y por el Alcalde de Madrid.

En este mismo día, en la iglesia de San Andrés, cantó su primera Misa solemne D. Julio Sagredo Viña, que el día 3 había sido ordenado sacerdote por el Patriarca de las Indias Occidentales y Obispo de Madrid-Alcalá. El Teniente Alcalde de la Primera Zona, D. Octaviano Alonso de Celis, asistió a la ceremonia y transmitió al padre del misacantano, D. Julio Sagredo, Macero del Ayuntamiento, las felicitaciones más emotivas de la Corporación municipal.

Día 6.—En honor de los asistentes al Tercer Congreso Nacional de Cirugía ortopédica y Traumatología se celebró en los jardines del Retiro, a las siete de la tarde, una fiesta en la que actuaron los grupos de la Sección Femenina de Madrid, Málaga y Teruel. Recibió a los congresistas, haciendo los honores de la fiesta, el primer Teniente Alcalde, señor Alvarez Ayúcar, acompañado de los Concejales señores Jiménez Millas, La Guardia, Oreja Elósegui, Calvo Sotelo y Salgado, y del Jefe de Protocolo.

Por la noche, a las once, el Ayuntamiento ofreció una comida al Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, señor Sourdis, y a los miembros de la Misión oficial colombiana que estos días visita nuestra capital. Todo el edificio estaba engalanado con reposteros y magníficos tapices, y los salones, con profusión de flores. En el patio daba guardia una sección de Policía Urbana, vestida de gran gala, que rendía honores a la llegada de los invitados. Después de ser saludados éstos por el Alcalde y su esposa, la Condesa de Santa Marta de Babío, se sirvió la cena, ocupando la mesa en la forma siguiente: derecha del excelentísimo señor Alcalde: excelentísima señora de Sourdis, excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, excelentísima señora de Pérez, excelentísimo señor D. Francisco Rodríguez, excelentísima señora de Córdoba, Reverendísimo P. Félix Rextrepo, excelentísima señora de Gistau, excelentísimo señor Marqués de Montemuzo, excelentísimo señor Muñoz Calero. Izquierda del señor Alcalde: excelentísima señora de Martín Artajo, excelentísimo señor Ministro de Agricultura, excelentísima señora de Uribe, excelentísimo señor D. Luis Ortiz Muñoz, excelentísima señora de Carreño, excelentísimo señor Marqués de la Valdavia, excelentísima señora de Calvo Sotelo, excelentísimo señor Sánchez Bella, excelentísimo señor D. Tomás Gistau. Derecha de la excelentísima señora Condesa de Santa Marta de Babío: excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, excelentísima señora Condesa de Marín, excelentísimo señor D. Francisco de Paula Pérez, excelentísima señora de Alfaro, excelentísimo señor Franco Salgado, excelentísima señora de Rodríguez, excelentísimo señor D. Luis Córdoba, señorita de Perdomo, excelentísimo señor Calvo Sotelo. Izquierda de la señora Condesa de Santa Marta de Babío: excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores de España, excelentísima señora Condesa de Reim, excelentísimo señor D. Carlos Perdomo, excelentísima señora de Franco Salgado, excelentísimo señor D. Juan Uribe, excelentísima señora de Muñoz Calero, excelentísimo señor

Ayuntamiento de Madrid

Carreño, excelentísimo señor D. José Fariña e ilustrísimo señor D. Pedro de Górgolas.

A los postres, el señor Moreno Torres saludó a la Misión colombiana y dió la bienvenida a los ilustres huéspedes en nombre de la ciudad. El Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, señor Sourdis, en elocuentes palabras, agradeció el homenaje que se les tributaba en nombre del pueblo de Madrid, representado tan dignamente por el Alcalde, "que —dijo— puede sentirse orgulloso de regir una ciudad tan bella y tan magníficamente organizada en todos sus aspectos, y en la que se aprecian tan destacadamente las tareas reconstructivas después de la guerra de liberación". Aludió después a la Cruzada española, cuya verdadera causa fué la eterna lucha por la civilización cristiana, refiriéndose también al espectáculo que ofrece el cerro de los Angeles, símbolo, en su actual estado, de salvajismo revolucionario, y terminó afirmando que estaba dispuesto a salir al paso de cualquier ofensa para defender la verdad de España, que ha comprobado con gran complacencia en esta visita. Finalmente, el señor Sourdis brindó por el Generalísimo Franco, por el Alcalde y por la prosperidad del pueblo de Madrid.

El acto fué amenizado por un sexteto de la Orquesta Clásica de Madrid, que interpretó un programa de composiciones musicales españolas.

Día 7.—En el salón de Recepciones se verificó la entrega de los premios a los ganadores de la gymkhana automovilista celebrada el domingo último en el Retiro como uno de los números del programa de festejos de San Isidro. El señor Alcalde repartió los trofeos asistido del Secretario del R. A. C., señor Suárez; del organizador del festival, señor Tourón, y de varios Tenientes de Alcalde.

Por la noche, el señor Alonso de Celis, Teniente Alcalde de la Primera Zona, invitó a una cena íntima al Alcalde, algunos Concejales y a los periodistas que hacen la información municipal, con objeto de dar a conocer el programa de los actos y donativos que la Zona de su cargo tenía proyectado para solemnizar la clásica verbena de San Antonio.

Día 8.—Con la solemnidad acostumbrada salió de la Santa Iglesia Catedral la tradicional procesión del Corpus, que recorrió el itinerario de años anteriores, hasta la Plaza Mayor, donde los millares de fieles que habían concurrido con velas encendidas recibieron la bendición con el Santísimo por el Patriarca de las Indias. El Ayuntamiento asistió en Corporación y bajo mazas, presidido por el señor Alvarez Ayúcar, primer Teniente Alcalde, y la Diputación estaba representada por el Marqués de Vivel. Figuraba en la procesión la custodia de plata propiedad del Ayuntamiento, portadora del Santísimo Sacramento, y el palio era llevado por Guardias de la Policía Urbana, de gran gala. Desde los balcones de todo el trayecto, y muy en especial desde los de la Casa municipal de la Plaza Mayor, se arrojaron al paso de Su Divina Majestad gran cantidad de flores.

Por la noche, a las ocho, salió para Lisboa el Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío, haciéndose cargo de la Alcaldía el señor Alvarez Ayúcar.

Día 9.—El Alcalde de Madrid llegó a Lisboa, siendo recibido en la estación por el Alcalde y el Ayuntamiento lisboeta en pleno. Por la tarde fué recibido en la Cámara municipal. Después de pasar revista a un escuadrón de Bomberos, el señor Moreno Torres pasó al salón de Sesiones, donde se hallaban el Embajador de España y el Doctor Carneiro Mezquita, en representación del Cardenal Patriarca. El Presidente de la Cámara dió la bienvenida al Alcalde de Madrid, manifestando que aprovechaba esta ocasión para testimoniar al gran pueblo madrileño la fraternal simpatía del de Lisboa, asegurando que ahora se estrecharían aún más los lazos de amistad y solidaridad existentes entre las dos capitales peninsulares. Hizo luego un profundo elogio de la figura del señor Moreno Torres, individualidad preeminente en el movimiento salvador de la España inmortal y Alcalde de Madrid desde 1946, y agregó que esperaba que este feliz contacto entre las Aministraciones municipales de Madrid y Lisboa sea ampliado con la realización del Segundo Congreso de Capitales, señalado para el próximo octubre.

En nombre de los Concejales lisboetas pronunció unas palabras el Doctor Mario de Alburquerque, que saludó al soldado de Oviedo y al reconstructor de Regiones Devastadas. Explicó en síntesis las figuras que hicieron la grandeza de España en otras épocas, y aludió a la excelsa obra que en defensa de los valores permanentes de la civilización peninsular desarrollaba España.

El Alcalde Madrid agradeció con emocionadas palabras el cariño y simpatía con que había sido recibido, mostrándose muy satisfecho de poder conocer los problemas municipales de Lisboa y su resolución en marcha, merced a su Jefe de Gobierno, señor Oliveira Salazar, de quien hizo cálidos elogios. Se congratuló de poder asistir a la fiesta nacional portuguesa de homenaje a Camoens, y terminó diciendo que "los pueblos son lo que son sus dirigentes, y nuestros dos pueblos son hermanos porque hermanos son Franco y Carmona, que nos brindan el ejemplo".

Día 10.—El Alcalde de Madrid visitó diferentes obras en la capital portuguesa, acompañado por el Presidente de la Cámara municipal de Lisboa, Teniente Coronel Salvaçao Barreto. El Conde de Santa Marta depositó un ramo de flores con los colores de la bandera española en el monumento a Camoens, cuyo aniversario se conmemoraba. Por la tarde asistió al Gran Premio de Lisboa en el Hipódromo, y por la noche visitó la Feria de Industrias portuguesa.

Día 11.—Con gran brillantez se efectuó en Puerto de Santa María, ciudad natal del ilustre comediógrafo D. Pedro Muñoz Seca, el descubrimiento del monumento que perpetúa su memoria. Se abrió el acto con un discurso del Alcalde de la localidad, y después de unas palabras pronunciadas por el Teniente Alcalde D. Luis Calvo Sotelo, que ostentaba la representación del Ayuntamiento de Madrid, el Ministro de Justicia, señor Fernández Cuesta, cerró el acto con frases elocuentes y emocionadas, procediendo inmediatamente a descubrir el busto, que es obra del escultor D. Ignacio Pinazo.

Día 13.—El Ministro del Interior de Portugal ofreció al Alcalde de Madrid un almuerzo, que se celebró en el palacio nacional de Cintra, asistiendo también el Embajador de España en Lisboa, D. Nicolás Franco, y el Embajador de Portugal en Madrid, señor Carneiro Pacheco. El Alcalde de Madrid visitó después varios lugares de Cintra y sus alrededores, y por la noche asistió a una original verbena organizada en las proximidades de la Embajada de España con motivo de la fiesta de San Antonio. Entre los invitados se encontraban también diversas personalidades españolas y portuguesas, así como los Jefes y Oficiales del equipo hípico español y del equipo de tiro que acaba de triunfar en Portugal.

En este mismo día, en Madrid, a la una de la tarde, bajo la presidencia del Teniente Alcalde de la Primera Zona, D. Octaviano Alonso de Celis, se efectuó un reparto de mil bolsas de comida entre otros tantos necesitados de la Parroquia de San Antonio de la Florida.

Día 14.—El Alcalde de Madrid prosiguió su visita a las obras municipales de Lisboa, y por la noche asistió a una recepción dada en su honor por el Presidente de la Cámara municipal de Lisboa. Asistieron a esta recepción más de quinientos invitados, y todo el palacio municipal se hallaba adornado con flores rojas y amarillas, como homenaje a España.

En este mismo día, el Ayuntamiento de Madrid ofreció en los jardines reservados del Retiro una recepción en honor

Ayuntamiento de Madrid

de los asistentes al Segundo Congreso Hispanoportugués de Hidrología médica. Los invitados fueron recibidos por el Teniente Alcalde señor Alvarez Ayúcar y la mayoría de los Concejales, así como por el Secretario general, señor Berdejo, y el Jefe de Protocolo, señor Górgolas. Después de escuchar un concierto dado por la Banda Municipal, fueron obsequiados con una copa de vino español.

Día 15.—En nombre del Jefe del Estado portugués, el Ministro del Interior impuso las insignias de la Gran Cruz de la Orden de Cristo al Alcalde de Madrid, Conde de Santa Marta de Babío. En breves palabras, el Ministro del Interior hizo historia de esta Orden portuguesa, una de las más importantes del país, para dedicar después un saludo a la noble Villa de Madrid, para la que tuvo grandes elogios. El señor Moreno Torres agradeció el homenaje y pidió al Ministro que transmitiese al Jefe del Estado su agradecimiento.

A primera hora de la tarde estuvo en el Ayuntamiento el Cabildo de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Cataluña. Venía con el Orfeón Femenino de Granollers y el Vall de Bastons de Sitges. Fueron recibidos por el Secretario de la Corporación, D. Mariano Berdejo, y el Jefe de Protocolo, señor Górgolas. En el patio de Cristales interpretaron diversas composiciones musicales y bailes regionales, por lo que fueron muy felicitados.

A las cuatro de la tarde aterrizó en el aeropuerto de Barajas el avión que conducía al Alcalde de Madrid, Conde de Santa Marta de Babío, desde Lisboa. Acudieron a recibirle el primer Teniente Alcalde, señor Alvarez Ayúcar; los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Jiménez Millas, Bringas Vega, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo; los Concejales señores Aníbal Alvarez, La Guardia Ruiz, López Quesada, Orive Martín, Pérez Hernández, Reina de la Muela, Salgado Blanco, Serrabona Bañón y Uriarte Rodríguez; el Secretario de la Corporación, señor Berdejo, y el Secretario particular de Su Excelencia, señor Jaraiz.

En este mismo día se celebró un homenaje a los grandes artistas de la escena española Aurora Redondo y Valeriano León, por cumplirse en esta fecha sus bodas de plata en el teatro y el matrimonio. El Teniente Alcalde de la Sexta Zona, D. Carlos de Miguel, que ostentaba la representación del señor Alcalde, hizo presente la adhesión del Ayuntamiento en esta fiesta.

Organizado por el Centro de Iniciativas y Turismo de Madrid, a las siete y media de la tarde, en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, el Ilmo. Sr. don Fernando J. de Larra, con la colaboración de varias recitadoras, dió una interesante conferencia sobre la "Historia de la poesía española en el siglo xx".

Día 16.—En la iglesia de San Francisco el Grande se celebró la Primera Comunión de ciento cincuenta niños del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y del Internado que el Ayuntamiento sostiene en Cercedilla. En el acto, que revistió una gran solemnidad, cantaron escogidos motetes los coros de dicho Colegio, dirigidos por el Maestro D. Santos Moreno, y el Rector del Internado de San Ildefonso, D. Gregorio Gómez, pronunció una elocuente plática. También recibieron la Sagrada Comunión en este acto quinientos niños asistentes a dichos Colegios. Presidió la ceremonia el excelentísimo señor Alcalde, con el Teniente Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo, quienes felicitaron muy cariñosamente al Director del Colegio, D. Eduardo Canto.

Por la tarde, a las siete, tuvo lugar en el patio de Cristales, bajo los auspicios del Centro de Iniciativas y Turismo de Madrid, una conferencia a cargo del Ilmo. Sr. D. José Francés, que versó sobre el tema "Madrid, nuevo y eterno", siendo muy aplaudido por la numerosa y selecta concurrencia.

Día 17.—Los alumnos del Internado de San Ildefonso celebraron la Primera Comunión en la capilla de su Colegio. Administró el Sacramento y pronunció unas palabras llenas de emoción el Párroco de San Andrés. Presidió el acto el señor Alcalde, con el Delegado interino de Enseñanza señor Moscardó, y los Concejales señores Oreja Elósegui y Pérez Hernández. Los comulgantes y las autoridades fueron obsequiados con un desayuno, y el Alcalde felicitó a D. Román Pascual, Director del Internado, por la brillantez que había revestido el acto.

Para asistir a las fiestas conmemorativas de la liberación de Bilbao salió para esta población el Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío, haciéndose cargo de la Alcaldía el primer Teniente Alcalde, D. Miguel Alvarez Ayúcar.

En la madrugada de este mismo día salieron del aeródromo de Barajas para Río de Janeiro, con objeto de asistir a las competiciones internacionales de futbol, los Tenientes de Alcalde señores Muñoz Calero y Gutiérrez del Castillo.

Día 18.—En el barrio de Argüelles se celebró una solemnísima procesión eucarística, organizada por la Parroquia del Corpus Christi. En la glorieta de Rosales se había levantado una gran tribuna, con un templete central, donde fué depositado el Santísimo, y desde donde el Patriarca de las Indias Occidentales, doctor Eijo y Garay, impartió la bendición a la multitud. En estos actos ocupó un lugar en la presidencia el Teniente Alcalde de la Zona, D. Luis Calvo Sotelo, ostentando la representación del Ayuntamiento.

Día 20.—A mediodía llegaron a la Primera Casa Consistorial el Gobernador militar de Lisboa, General Pereira Coutinho, y el Agregado militar de la Embajada de Portugal en Madrid, Coronel Botelho Moniz, a los que acompañaba el Teniente Coronel de Estado Mayor señor Navarro. Saludaron al señor Alvarez Ayúcar, en sus funciones de Alcalde accidental, y pocos minutos después se celebró una recepción en honor de los Profesores y alumnos del Colegio Militar de Portugal. Acudieron al Ayuntamiento el Director del Colegio, Brigadier Pereira do Valle, y el Subdirector, Teniente Coronel Vieira de Fonseca, y los Comandantes señores Sampayo, Bastos, Carbalho, La Cerda y García de Brito, así como una representación de los alumnos. Les dió la bienvenida el señor Alvarez Ayúcar, congratulándose de tan grata visita y haciendo votos para que ella sirva para estrechar aún más los lazos que nos unen con la nación hermana. El Director del Colegio portugués contestó con palabras llenas de cariño y de gratitud por las atenciones que están recibiendo desde su llegada a España. Atendieron también a los ilustres visitantes los Concejales señores Bringas Vega, Aníbal Alvarez, Moscardó Guzmán, López Quesada y De Miguel Postigo; el Secretario, señor Berdejo, y el Jefe de Protocolo, señor Górgolas. Después de visitar los salones de la Casa, en el patio de Cristales fueron obsequiados con una copa de vino español.

Día 21.—Regresó de Bilbao, y se hizo cargo nuevamente de la Alcaldía, el excelentísimo señor D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.

Día 23. — La tercera de las conferencias organizadas por el Centro de Iniciativas y Turismo de Madrid, que se han celebrado en el Ayuntamiento, estuvo a cargo del ilustre escritor D. Felipe Sassone, que disertó sobre el tema "Alegría y tristeza de viajar". El Presidente de dicho Centro, D. Francisco Casares, pronunció unas palabras destacando la personalidad del conferenciante. Este desarrolló su conferencia con el tono de amenidad que le caracteriza, recordando viajes, hablando de los mares del mundo y de las incomodidades y encantos que proporcionan los viajes en ferrocarril, para terminar glosando la satisfacción del retorno al hogar, donde se encuentra el verdadero bienestar.

Día 26.—En las primeras horas de la tarde visitaron la

Ayuntamiento de Madrid

Casa de la Villa los miembros de la Fundaçao Nacional para Allegria no Trabalho, de Portugal, que fueron presentados por el Delegado Nacional de Educación y Descanso, señor Aguilera. Asistieron a esta visita el Director de la F. N. A. T., D. José Días Pablo; el Jefe de Educación Física y Deportes, D. Antonio Carmona; el Cónsul, señor Pinto Ferreira; el Vicesecretario Nacional de Obras Sindicales, señor Aparisi, y el Delegado Provincial de Sindicatos, señor Sarriá. Después de las palabras de presentación del señor Aguilera, el Alcalde dió la bienvenida a la misión de la nación hermana, recordando que hacía pocos días había regresado de Portugal, donde había podido observar el espíritu de hermandad que une a las dos naciones.

Dedicó frases de elogio para el Presidente de la República Portuguesa, e hizo votos por la grandeza y prosperidad de Portugal y por la de su Presidente, General Carmona. Contestó a estas palabras de salutación el Director de la F. N. A. T., agradeciéndolas muy sinceramente y correspondiendo a los votos de prosperidad para la nación española. A continuación, y después de admirar las obras de arte de la Casa, en el patio de Cristales se sirvió una copa de vino español.

A las ocho de la tarde, en los locales de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, se verificó el acto de imponer la medalla del Cuerpo Oficial de Cronistas, como Cronista de la Villa de Madrid, al que es Decano de los Cronistas de la Villa y Vicepresidente de aquella entidad, D. Antonio Velasco Zazo. Presidieron el acto el Presidente de la Diputación, Marqués de la Valdavia; el Marqués de Lozoya, el General Millán Astray, el Presidente de la Sociedad, señor Barber, y D. Octaviano Alonso de Celis, que ostentaba la representación del Ayuntamiento.

Días 26 y 27. — La Banda Municipal, invitada por el Ayuntamiento de León, dió varios conciertos en esta capital con motivo de sus tradicionales fiestas en honor de San Pedro. Los conciertos constituyeron una manifestación artística de relieve excepcional, y tanto el Director, Maestro López Varela, como los Profesores fueron aclamados por el público. Las autoridades locales, visto el gran éxito de estos conciertos, solicitaron del Concejal Delegado de la Banda, señor Reina de la Muela, que se había trasladado a aquella localidad con el Jefe administrativo de la misma, señor Novillo, una audición con carácter popular, que se dió en una de las principales avenidas y que dirigió el Maestro Martín Domingo.

Día 27.—La Beneficencia Municipal celebró la fiesta de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro con una misa solemne en la iglesia pontificia de San Miguel. Por la tarde, a las ocho y media, se celebró la entronización de la imagen de Nuestra Señora en las dependencias del Decanato de la Beneficencia por el padre Nicanor Fernández, de la Comunidad de Redentoristas. Asistieron al acto, además del Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío, los Concejales señores Alonso de Celis y Pérez Hernández y los Doctores don Julián de la Villa, Decano de la Beneficencia Municipal; Hidalgo, Muñoyerro, Garrido Lestache, Jiménez Guinea, Pelegrín y muchos más, que después de terminado el acto religioso fueron obsequiados en el patio de Cristales con un refresco.

El señor Alcalde rodeado de los miembros de la Fundaçao Nacional para Allegria no Trabalho en su visita al Ayuntamiento.

El señor Alvarez Ayúcar recibe la tradicional ofrenda de dulces que los estudiantes de la última promoción de Derecho de la Universidad Central hacen a las autoridades.

Día 28.—El señor Alvarez Ayúcar, en representación del Alcalde, recibió a mediodía a la última promoción de estudiantes de Derecho de la Universidad Central, que, acompañados del Profesor señor Zubizarreta, acudió, conservando viejas tradiciones, a cumplimentar a las autoridades de Madrid, entregándoles los simbólicos dulces. El señor Alvarez Ayúcar les exhortó al cumplimiento de su sagrado deber en la parte que les corresponde en la administración de justicia, y el señor Zubizarreta hizo elocuentemente una breve historia de esta simpática costumbre, saludando a la Alcaldía en nombre y representación de los nuevos Abogados y del Claustro de Profesores.

A las ocho de la tarde, organizado por la Agrupación cultural madrileña "Los del 90", se celebró en el Ayuntamiento un brillante acto como fin del curso 1949-50 de la indicada Asociación. Intervinieron el Presidente de la Agrupación, D. Francisco de Caso, que disertó sobre "El aquél de aquel Madrid"; D. Antonio Rodríguez Rubio, sobre "Recuerdos del teatro Real y su paraíso"; D. Carlos San Antonio, sobre "Modistillas, estudiantes, cigarreras y los motines"; D. Luis Hoyos Vinent, sobre "Origen y formación del tipo físico madrileño"; D. Enrique Chicote, sobre "Los estrenos. Exitos, pateos y reventadores"; D. Rafael Maroto, sobre "La famosa farola de la Puerta del Sol"; D. Fernando José de Larra, sobre "El teatro de entonces"; D. Javier de Burgos, sobre "La poesía de entonces y de ahora"; D. Angel Torres del Alamo, sobre "Los piropos y la sal callejera", y D. Antonio Díaz Cañabate, sobre "Los pregones en las calles de Madrid". Finalmente, el Teniente Alcalde de la Primera Zona, D. Octaviano Alonso de Celis, resumió el acto encomiando a los oradores que le habían precedido en el uso de la palabra, y subrayó la importancia del curso que se clausuraba con esta jornada de "Aire y donaire del Madrid del 900".

A las nueve y media de la noche, en los jardines del Retiro, fueron obsequiadas con una cena fría por el Ayuntamiento de la Villa las abogadas extranjeras que se encuentran en la capital de paso para el Congreso que se ha de celebrar en Roma.

Asistieron a la recepción, entre otras personalidades, el Director general de Justicia, señor Mariscal de Gante, que ostentaba la representación del Ministro de Justicia; el Director general de la Jurisdicción del Trabajo, D. Ceferino Valencia de Novoa; el Presidente de la Diputación,

Ayuntamiento de Madrid

Marqués de la Valdavia; el segundo jefe de la Casa Civil de Su Excelencia, D. Fernando Fuertes de Villavicencio; los Presidentes de Sala del Tribunal Supremo; el Presidente de la Audiencia Territorial, D. Gustavo Lescurre; el Presidente de la Audiencia Provincial, D. Ricardo Alvarez; la Delegada nacional de la Sección Femenina, señorita Pilar Primo de Rivera; D. Tomás Gistau, Secretario del Consejo General de los Colegios de Abogados de España; el Decano de la Junta Nacional de los Colegios de Procuradores, D. Carlos Salas, y varias señoritas que han terminado sus estudios de Derecho en la Universidad Central.

Después de la cena, el grupo de Coros y Danzas de la Sección Femenina interpretó algunos bailes regionales, que fueron aplaudidos calurosamente por la concurrencia. El primer Teniente Alcalde, D. Miguel Alvarez Ayúcar, en representación del Alcalde, asistido por la casi totalidad de los Concejales y por el Jefe de Protocolo, señor Górgolas, recibió a los invitados, haciendo los honores de la fiesta.

Día 29.—El Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío, hizo entrega de la Copa de Madrid a la señora Vizcondesa de Irueste por el triunfo obtenido por el caballo de su propiedad en las carreras de caballos celebradas en el Hipódromo de La Zarzuela.

Disposiciones oficiales del mes de junio relacionadas con la Administración local

Arrendamientos urbanos.—Aclara el artículo 71 de la ley de Arrendamientos urbanos, y dispone que los funcionarios de la carrera diplomática que al ser destinados al extranjero habitaren una vivienda en compañía de sus familiares dentro de los grados a que se refiere el artículo 71 de la ley de Arrendamientos urbanos, conservarán los derechos previstos en el mismo para el caso de que falleciere el inquilino titular del contrato. (Decreto del Ministerio de Justicia de 26 de mayo de 1950, *Boletín Oficial del Estado* de 15 de junio.)

Artículos intervenidos.—Señala los precios oficiales de los artículos intervenidos que continuarán vigentes durante el mes de junio en la capital y provincia. (Circular del Gobierno Civil de Madrid de 30 de mayo de 1950, *Boletín Oficial de la Provincia* de 6 de junio.)

Caza.—Regula el ejercicio de la caza durante la temporada 1950-1951. (Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1950, *Boletín Oficial del Estado* del 30, página 2863.)

Censo electoral sindical.—Dicta normas para la confección del censo electoral sindical y para las elecciones sindicales. (Véanse Elecciones sindicales.)

Consumos de lujo.—Se aclaran las dudas surgidas en la interpretación del decreto de 9 de enero anterior en los preceptos relativos al impuesto de consumos de lujo en lo que se refiere al artículo 14, letra A), epígrafe 1.º, "Automóviles, motocicletas y bicicletas". *(Boletín Oficial del Estado* de 3 de junio.)

Desahucios.—Fija plazo para el lanzamiento en los casos de desahucio comprendidos en el artículo 157 de la ley de Arrendamientos urbanos. (Decreto de 12 de marzo de 1950, *Boletín Oficial del Estado* de 1 de junio.)

Elecciones sindicales.—Decreto de 16 de junio de 1950, *Boletín Oficial del Estado* del 25.

Elecciones sindicales.—Se interesa de todos los Ayuntamientos de la provincia de Madrid presten a las entidades sindicales menores de cada localidad la colaboración necesaria para el mejor desarrollo de las operaciones preelectorales de las próximas elecciones sindicales. (Circular del Gobierno Civil de 17 de junio de 1950, *Boletín Oficial de la Provincia* del 23.)

Expropiaciones. — Sobre expropiación de propiedades afectadas por la construcción de obras principales de pantanos, saltos de agua, etc. (Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 26 de mayo de 1950, *Boletín Oficial del Estado* de 8 de junio.)

Fincas.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para adjudicar en venta aplazada a los Ayuntamientos las fincas que adquiera y que fueren aptas para el establecimiento de huertos familiares o para su aprovechamiento comunal.

La parte dispositiva es como sigue:

"Artículo 1.º Las fincas que para el cumplimiento de su misión parceladora adquiera el Instituto Nacional de Colonización podrán ser adjudicadas, total o parcialmente, a los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales donde radicaren, siempre que así lo soliciten, en los dos supuestos siguientes:

"*a)* Cuando la total extensión del predio o la porción del mismo que se adjudique sea apta para el establecimiento de huertos familiares, aunque la instalación de éstos requiera, en su caso, la previa realización de obras o mejoras determinadas.

"*b)* Cuando las características agronómicas de la finca, o parte de la misma, o las circunstancias sociales que concurran en el término municipal y las necesidades del vecindario evidencien la conveniencia de conferir a éste el disfrute comunal de todo o parte del inmueble.

"Art. 2.º El valor de adquisición de la finca, o parte de la misma, que se adjudique al Ayuntamiento, y el de las mejoras que realice el Instituto, así como los intereses correspondientes, se reintegrarán a este organismo por la Corporación adjudicataria en el número de anualidades (no superior a veinticinco) que para cada caso señale el Consejo Nacional de Colonización.

"La adjudicación tendrá carácter provisional en tanto el Ayuntamiento no satisfaga al Instituto el total importe de dichas cantidades, continuando atribuído a éste, durante ese tiempo, el dominio del inmueble, y correspondiéndole la aprobación de las normas que para el disfrute de los huertos familiares o para la ordenación del aprovechamiento comunal dicte el Ayuntamiento, pudiendo adoptar aquel organismo cuantas medidas estime oportunas para evitar o corregir la infracción de dichas normas.

"La falta de pago de cualquiera de las anualidades de reintegro, así como toda actuación del Ayuntamiento que directa o indirectamente interfiera o desconozca las facultades que con arreglo a este decreto corresponden al Instituto, o que entorpezca o enerve el ejercicio de las mismas, podrá dar lugar a que éste revoque la concesión, imponiendo a la entidad municipal las sanciones que señala el apartado *d)* del artículo 2.º del Real decreto-ley de 9 de marzo de 1928, sin que se descuente en ningún caso al Municipio el 10 por 100 que el aludido precepto faculta.

"Art. 3.º Una vez que el Ayuntamiento adjudicatario haya amortizado totalmente el valor de las fincas y el importe de las mejoras realizadas por el Instituto, así como el de los intereses correspondientes, este organismo entre-

Ayuntamiento de Madrid

gará a aquél el título administrativo de adjudicación definitiva, debidamente inscrito a favor de la Corporación municipal en el Registro de la Propiedad.

"Las referidas fincas tendrán desde el momento de su adjudicación definitiva el carácter de bienes comunales, y estarán sometidas al régimen que para dichos bienes establezca la legislación de régimen local y destinadas a la finalidad que motivó su adjudicación.

"Art. 4.º Las fincas, o la parte de las mismas, que se destinaren al establecimiento de huertos familiares se considerarán declaradas de interés nacional, al efecto de serles de aplicación los beneficios que señala el artículo 4.º del decreto de 23 de julio de 1942.

"En su consecuencia, la adquisición del inmueble por el Ayuntamiento adjudicatario, y las obras de transformación de secano en regadío que con arreglo a proyectos aprobados por el Instituto hubieren de realizarse para la instalación de dichas clases de huertos, podrán recibir subvenciones del Instituto, que hará efectivas a la Corporación municipal adjudicataria, deduciendo el importe del auxilio al fijar las cuotas anuales de reintegro que ésta ha de satisfacer. El otorgamiento de la subvención y la fijación de su cuantía dentro del límite que dicho precepto señala, será acordada, en cada caso, por el Ministro de Agricultura, a propuesta del Director general de Colonización.

"Art. 5.º Tendrá la consideración legal de huerto familiar toda pequeña parcela de regadío, próxima a un poblado, en la que una familia campesina pueda obtener, empleando en su cultivo las horas libres de trabajo, productos hortícolas con los que atender a sus necesidades elementales de consumo directo. En las comarcas cuyo clima lo permita, los huertos podrán, excepcionalmente, implantarse en terrenos de secano.

"La extensión de los huertos estará comprendida entre cinco y veinte áreas; en secano, la equivalencia será oportunamente fijada por el Ministerio de Agricultura.

"Art. 6.º Cada uno de los huertos familiares que se instalen será entregado a un obrero agrícola cabeza de familia, a quien corresponderá su disfrute en tanto en cuanto cumpliere las obligaciones que señala el artículo siguiente.

"Dicho disfrute no podrá ser transferido por actos intervivos.

"Al fallecimiento del titular del huerto, el disfrute de éste corresponderá a su viuda, y en defecto de ella, a los hijos solteros que continúen viviendo bajo el mismo techo; en otro caso será designado titular del huerto aquel de los hijos cuya familia sea más numerosa, siendo preferido, en circunstancias análogas, el varón a la hembra, y el de más edad al menor.

"En ningún caso podrá corresponder al mismo beneficiario el disfrute de dos o más huertos familiares.

"Art. 7.º Los beneficiarios de huertos familiares vendrán obligados:

"Primero. A verificar la explotación del huerto a uso y costumbre de buen labrador, y en forma directa y personal.

"Segundo. A satisfacer puntualmente un canon anual de disfrute, que en ningún caso podrá ser superior al 2 por 100 de la cantidad resultante de sumar al precio de adquisición de la tierra el coste de las obras o mejoras que hubiera sido preciso realizar al efecto.

"El incumplimiento de alguna de estas obligaciones será causa de pérdida del disfrute del huerto.

"El mismo efecto producirá el advenimiento del beneficiario a mejor fortuna, o el abandono de la vecindad del término municipal donde radicara el huerto.

"Art. 8.º Se faculta al Ministro de Agricultura para dictar cuantas disposiciones complementarias estime convenientes para el mejor cumplimiento de este decreto, y quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en el mismo se establece."

(*Boletín Oficial del Estado* de 14 de junio.)

Intercambios culturales. — El Ministerio de Asuntos Exteriores, por mediación del de la Gobernación, en 14 del corriente, comunica a este Gobierno Civil que algunas autoridades locales y provinciales suelen ponerse en contacto con entidades oficiales u organismos de diferentes países para concertar intercambios y otras actividades de tipo cultural, cuya conveniencia política corresponde apreciar previamente al Ministerio de Asuntos Exteriores, debiendo advertir a la excelentísima Diputación y al Ayuntamiento que toda actividad cultural de España en el extranjero, o del extranjero en España, que pretendan establecer o renovar, sea consultada previamente a la Dirección General de Relaciones Culturales del mencionado Ministerio. Lo que se hace público para conocimiento de los alcaldes y su más exacto cumplimiento. (Circular del Gobierno Civil de 19 de junio de 1950, *Boletín Oficial de la Provincia* del 23, página 1.)

Leñas.—Aclaraciones a la orden de la Presidencia del Gobierno, de 3 de enero de 1950, sobre precios de venta de leñas al público. (Circular del Gobierno Civil de Madrid de 2 de junio de 1950, *Boletín Oficial de la Provincia* del 12.)

Obras públicas.—Indices de revisión de precios para el mes de junio, que por no haberse producido variación en el coste de los elementos integrantes se aplican los aprobados para el mes anterior. (Orden del Ministerio de Obras Públicas de 26 de junio de 1950, *Boletín Oficial del Estado* del 30, página 2864.)

Pan.—Establece las normas para el suministro de pan a toda persona que se ausente accidentalmente de la capital con ocasión de veraneo, del 15 de junio al 15 de septiembre. (Circular del Gobierno Civil de 15 de junio de 1950, *Boletín Oficial de la Provincia* del 23, página 1.)

Reclutamiento y reemplazo.—Disposición complementaria a la legislación en vigor sobre reclutamiento de voluntarios en el Ejército del Aire, y relación de industrias clasificadas "aeronáuticas". (Orden de los Ministerios del Ejército y Aire de 1 de junio de 1950, *Boletín Oficial del Estado* del 5.)

Solares.—Se dictan normas complementarias al artículo 8.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 para la aplicación de la ley sobre Ordenación de solares de 15 de mayo de 1945:

"El artículo 8.º del reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley sobre Edificación de solares de 15 de mayo de 1945, dispuso que en plazo máximo de veinte meses debería quedar concluso el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa que los Ayuntamientos procederían a confeccionar. La finalidad del precepto era establecer dicha obligación municipal, sin que ello supusiera en modo alguno que transcurrido ese término el Registro de mención habría de quedar cerrado a nuevas incorporaciones de propiedades, ya que, aparte la posibilidad de que no todos los Ayuntamientos terminaran el Registro por una u otras causas explicables, existe la realidad de que nuevos terrenos y edificaciones van quedando sujetos a inclusión en el mismo a medida que surgen de los sucesivos planes de urbanización y ensanche, del desarrollo de poblaciones o simplemente de la aplicación a éstas de las normas de que se trata, y pugnaría con la idea que ha presidido esta legislación dejar fuera de su alcance a los referidos inmuebles por alegación de hallarse transcurrido el término reglamentario de llevarlos al Registro de referencia.

"Y promovidas consultas respecto de tal extremo, este Ministerio, en uso de las facultades que para aclarar e in-

Ayuntamiento de Madrid

terpretar el citado reglamento le confiere su disposición final, y con la conformidad del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

"Que la terminación del plazo fijado en el artículo 8.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 no es obstáculo para seguir llevando al Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa establecido los que tengan esta condición, y que, por tanto, deben ser incluídos en el mismo los terrenos y edificios sujetos al presente o en el futuro al artículo 1.º de la ley de 15 de mayo de 1945 y al 3.º de su reglamento."

(Boletín Oficial del Estado de 18 de junio.)

Trabajo.—Se impone a las Empresas la obligación de reintegrar a sus puestos de trabajo a los declarados de nuevo aptos para el mismo. (Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de mayo de 1950, *Boletín Oficial del Estado* de 8 de junio.)

Vías públicas.—Modifica la ley de 19 de abril de 1939 en lo que hace relación a la cesión de terrenos que hayan de destinarse a vías públicas:

"Tanto en el artículo 19 de la ley de 19 de abril de 1939 como en el 94 del reglamento para su ejecución, de 8 de septiembre del mismo año, se reconoce a favor del Instituto Nacional de la Vivienda personalidad jurídica para el ejercicio de facultades de dominio y administración, y en general para contratar sobre todo lo relativo a viviendas protegidas. Pero en la práctica se han presentado numerosas ocasiones en las que, al ceder el Instituto a los Ayuntamientos los terrenos que quedan sobrantes después de la construcción de viviendas, y que han de destinarse a vías públicas, se han discutido las atribuciones del Instituto Nacional de la Vivienda para llevar a cabo estas cesiones a título gratuito, y por tanto, la capacidad jurídica de su Director general para el otorgamiento de las escrituras correspondientes, por el hecho de no estar mencionada literalmente esta facultad en los preceptos legales y reglamentarios mencionados.

"Del mismo modo pudiera también ponerse en duda la facultad correspondiente al Instituto Nacional de la Vivienda para cancelar las hipotecas constituídas sobre casas baratas, económicas y similares, y sobre viviendas protegidas, en garantía de los beneficios económicos concedidos por el Estado a través de los organismos creados por las diferentes disposiciones reguladoras de este servicio de construcción de casas y viviendas con finalidad benéfico-social.

"En su virtud, interpretando el sentido de los preceptos que se invocan, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, DISPONGO:

"Artículo único. Entre las facultades que el artículo 19 de la ley de 19 de abril de 1939 y el 94 del reglamento de 8 de septiembre del mismo año reconocen y conceden a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, se entenderán incluídas las de ceder, por cualquier título oneroso o gratuito, a favor de Ayuntamientos y Diputaciones, y de Corporaciones de Derecho público en general, los terrenos que dentro de grupos de casas baratas y de viviendas protegidas y demás construcciones similares hayan de destinarse a vías públicas, así como la de cancelar total o parcialmente las hipotecas constituídas sobre casas baratas y económicas y viviendas protegidas en garantía de los beneficios de índole económica recibidos para su construcción, reparación o reedificación."

(Boletín Oficial del Estado de 15 de junio.)

Viviendas protegidas.—Aprueba la exención de arbitrios municipales para las viviendas protegidas:

"La ley de 19 de abril de 1939 y el reglamento para su aplicación de 8 de septiembre del mismo año dispusieron la concesión de una reducción equivalente al 90 por 100 de su total importe de todas las contribuciones, impuestos o arbitrios, tanto del Estado como de la Provincia o Municipio, que graven las viviendas que hayan obtenido la calificación de protegidas, en las condiciones estipuladas en las disposiciones vigentes.

"Por ley de 25 de noviembre de 1944 se declaró aplicable esta reducción tributaria al impuesto de plusvalía exigible en toda adquisición de terrenos con destino igualmente a la construcción de esta clase de viviendas, tomando como fundamento para el reconocimiento de este beneficio el hecho de que ya disfrutaban de él las casas baratas sometidas a las disposiciones vigentes con anterioridad a la ley de 19 de abril de 1939.

"Las normas reguladoras del servicio de viviendas protegidas no concretan tampoco con la claridad precisa si han de estimarse con derecho a la citada bonificación del 90 por 100 las licencias que para edificar se exigen por los Ayuntamientos y que recaen también, naturalmente, sobre las obras para la construcción de viviendas protegidas.

"El fundamento para recoger y declarar terminantemente esta bonificación es el mismo que se tuvo en cuenta y prosperó con relación al impuesto de plusvalía en la ley de 25 de noviembre de 1944; pero, a mayor abundamiento, en la anterior legislación de casas baratas, y por el artículo 151 del reglamento de 8 de julio de 1922 se concedía la exacción total de licencias para edificar en favor de las casas que mereciesen la calificación de baratas a los efectos legales.

"En vista, por tanto, la procedencia de ampliar la bonificación de que ya disfrutan las viviendas protegidas en relación con los arbitrios municipales a este derecho, o tasa de licencia para edificar, que tan íntima conexión guarda con la realización de obras de esta naturaleza.

"En su virtud, de conformidad con la propuesta de los Ministros de Hacienda y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros, DISPONGO:

"Artículo único. La reducción equivalente al 90 por 100 del importe de toda contribución, impuesto o arbitrio del Estado, Provincia o Municipio de que disfrutan las casas acogidas a la legislación de viviendas protegidas en virtud de lo establecido en el artículo 5.º de la ley de 19 de abril de 1939 y en el 25 del reglamento para su aplicación alcanzará y beneficiará también a los derechos por licencia para la construcción de obras de viviendas protegidas, siempre que se acredite haberse concedido la calificación provisional del proyecto por resolución competente de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda."

(Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo.)

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 15 de julio de 1950

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid